



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 25 de septiembre de 2026

EDICION N° 11.441

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo
RESOLUCION Nro. 2026-512-24-1 de fecha 18 de septiembre de 2026

Luis Pedro Castagno
Vocal

Orlando Javier Moran
Presidente

Carlos Alberto Vallejos
Vocal

s/c

E:23/09 V:28/09/2023

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4255-A
MODIFICA LEY 1940-A DE LA FISCALÍA DE ESTADO
INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE LOS CARGOS

ARTÍCULO 1º: Incrementase el porcentaje de los cargos de Secretario de Trámite y Secretario Relator de la Fiscalía de Estado, modificándose la Planilla Anexa II de la ley 1940-A que hace referencia el artículo 41; elevándose a ochenta y ocho por ciento (88%), respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Incrementase el porcentaje cargo de Jefe Informática de la Fiscalía de Estado, modificándose la Planilla Anexa II de la ley 1940-A, que hace referencia el artículo 41; elevándose a cuarenta y dos por ciento (42%).

CREACIÓN DE CARGOS: SECRETARÍA RELATORA

ARTÍCULO 3º: Incrementase la cantidad de cargos de Secretario Relator de Fiscalía de Estado a tres (3) cargos, modificándose la Planilla Anexa I de la ley 1940-A, a la que hace referencia el artículo 45. Tendrán las funciones que determina el Manual de Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones aprobadas por resolución 156/13 de la Fiscalía de Estado y/o las modificaciones que se dicten.

TRAMITACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 4º: Modificase el artículo 40 de la ley 1940-A, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 40: El Fiscal de Estado aplicará por sí, las medidas disciplinarias que contemple el Estatuto para el Personal de la Administración Pública.

A todo efecto se declaran aplicables las leyes 292-A y 293-A, en lo que no se opongan a la presente.

Quedan exceptuados el Procurador General y Secretario General, si se aconsejare sanción expulsiva, en cuyo caso será de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo.

En todos los casos que los funcionarios o empleados sean sometidos a sumario administrativo, la sustanciación del proceso estará a cargo del propio organismo, siendo el Secretario General y/o Instructor Sumariante y/o quien lo reemplace, quien podrá designar agentes del organismo para la consecución del trámite.

Queda facultado el Señor Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco ha dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para la correcta aplicación del presente artículo."

CARGO DE CONSULTOR TÉCNICO

ARTÍCULO 5º: Sustitúyese la denominación del cargo de Consultor Técnico del personal de Fiscalía de Estado, a la denominación Médico Consultor, modificándose la Planilla Anexa I de la ley 1940-A, a la que hace referencia el artículo 45.

Tendrá las funciones que determina Responsabilidades Primarias y Acciones aprobadas por resolución 156/13 de la Fiscalía de Estado y/o las modificaciones que se dicten.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:25/09/2026

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en Av. Laprida Nro. 33, Torre 1 - Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO (Juez de 1ra. Instancia), cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante ESPINDOLA, BERNARDINO IDELFONSO, D.N.I. Nº 7.658.990, para que durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados **"ESPINDOLA, BERNARDINO IDELFONSO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 12039/2026-1-C.- Resistencia, 11 de Septiembre de 2026.-

Romina Dalila V. Sánchez
Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20419-AE

E:25/09/2026

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Cat. Esp. del Barrio Güiraldes, sito en AV.SOLDADO AGUILERA Nº 1796, Resistencia, a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaría a cargo de la suscripta, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes LUIS PACHECO, MI Nº 13.902.605 y LAURA ALEJANDRA ACUÑA, DNI Nº 22.711.027, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados **"PACHECO, LUIS Y LAURA ALEJANDRA ACUÑA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 3651/2026-1-P.- Resistencia, 18 de Septiembre de 2026.

Patricia Del Carmen Sestagalli
Secretaria

E 2-2026- 20608-AE

E:25/09/2026

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº16 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a cargo de la Juez Dra. Silvia Mirta Felder, sito en Avenida Laprida Nº33 Torre 1 Piso 3, cita y emplaza a herederos y acreedores sobre los bienes de la herencia de los causantes JOSE LUIS FRANCO, D.N.I. Nº8.404.249 fallecido el día 14 de agosto de 2026 en la ciudad de Resistencia, Chaco y MATILDE ZULMA INSAURRALDE, DNI Nº 10.882.935 fallecida el 11 de agosto de 2023 en la ciudad de Resistencia, Chaco para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"FRANCO, JOSE LUIS Y INSAURRALDE, MATILDE ZULMA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº11565/2026-1-C en trámite ante el Juzgado antes mencionado. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en un diario del medio local por 1 (un) día. - Resistencia (Chaco), 16 de septiembre de 2026.

Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

E 2-2026- 20639-AE

E:25/09/2026

El Dr. Pablo Iván Malina, Juez de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Tercera Circunscripción Judicial sito en calle Lavalle Nº 232 primer piso 1º de la Ciudad de Villa Ángela Chaco, Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL, FALCHINI, DNI Nº 5.174.600, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"FALCHINI, ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte Nº 910/2026-3-C, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica I. Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- Villa Ángela, 16 de septiembre de 2026

Verónica Inés Mendoza
Secretaria

E 2-2026- 20703-AE

E:25/09/2026

EDICTO: El JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 03 de Resistencia (Chaco), sito en calle AV. LAPRIDA Nº 33, TORRE I, Piso 3º, a cargo de la DRA. RAMIREZ MARIACRISTINA RAQUEL (Jueza), Secretaría Única, cita por Edictos que se publicarán

por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza a los demandados herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helene Pilegaard, María Elizabeth Oxholm y Cristina Vibeke de Oxholm, para que dentro del término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a juicio por derecho propio y/o apoderado a hacer valer sus derechos (tomar intervención y contestar la demanda sumaria por prescripción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 74, 75 y 354 del C.P.C.C. del Chaco), en los autos caratulados: **"CASTRO, ANABELLA MARISEL C/ SUCESTORES DEL SR. HERLUZ OXHOLM S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Expte. N° 3033/26, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes en este juicio para que los represente. Resistencia, de Agosto de 2026.-

Dra. Lia Antonella Codutti

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20672-AE

E:25/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ 1RA. INSTANCIA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°2 de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N°33, Torre 1, Piso 2, cita por (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUIRRE, OSCAR EDMUNDO, D.N.I. N° 8.381.033, fallecido en la Ciudad de Barranqueras el día 04 de Septiembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"AGUIRRE, OSCAR EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N°11715/2026-1-C. RESISTENCIA, 22 de Septiembre de 2026.-

Andrea Silvana Caceres

Secretaria

E 2-2026- 20766-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Valeria Navarro, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, ARMANDO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 11126/2026-1-C, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ARMANDO DANIEL SANCHEZ DNI N° 21.626.447 fallecido en la ciudad de Resistencia el 15 de junio de 2026, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 20 de septiembre de 2026.-

Nancy Valeria Navarro

Secretaria

E 2-2026- 20783-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: DR. LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco Publíquense EDICTOS por un día citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten ser herederos, acreedores y legatarios de don: GRAMAJO PEDRO MIGUEL. DNI N° 7.162.939, en autos caratulados: **"RUIZ, NORA NOEMI Y GRAMAJO PEDRO GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO "**, Expte. N°: 185/2025; firmado electrónicamente por: LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO, DNI: 20603147, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- Charata-Chaco- 28 de agosto de 2026.-

Mora B. Romero Fuhr

Secretaria Provisoria

E 2-2026- 19634-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 11 a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, sito en GÜEMES N° 609 - Resistencia en los autos caratulados **"BASSI SPANO, ENZO FABIAN C/ MATO, PABLO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO"** Expte N.º 2698/26 notifica al Sr. MATO, PABLO EZEQUIEL DNI N.º 41.499.861 el despacho monitorio que en su parte resolutive dice: "AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "BASSI SPANO, ENZO FABIAN C/ MATO, PABLO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO", Expte. N° 2698/2026-1-C. CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PABLO E. MATO, D.N.I. N° 41.499.861, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: NICOLAS BRITZ, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$281.920,00), como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.

VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo.: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. El presente debe publicarse por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 18 de septiembre de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2026- 20670-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez 1RA INSTANCIA del Juzgado Civil Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez esquina Padre Holzer, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco en los autos: “**TURKOVUK, DOMINGO OLEGARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte Nº **119/2026-6-C**. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO OLEGARIO TURKOVUK, D.N.I. Nº 13.206.817, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín oficial y Diario local ambos de esta Provincia (Art.672 C.P.C.C.-Ley 2559-M)- Fdo. Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil Comercial Y Laboral, VI Circunscripción Judicial, J.J. Castelli, Chaco. 01 de junio de 2026. -

María Evelyn Carrasco

Secretaria

E 2-2026- 19920-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. YAGAS ANA KARINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 07 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre: 2 Piso: 2, ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: “**RANZ PARAMO, EMILIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. Nº **9843/2026-1-C** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. EMILIANO RANZ PARAMO DNI N.º 47.932.910 para que dentro del término de un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a deducir las acciones que por derecho correspondan, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, conforme art. 672 primer párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. - Resistencia, 09 de septiembre de 2026. -

Vanina A. Vera

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20473-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 , Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes DURAN, JORGE LINDOR - M.I. Nº 7.421 .064 y ZAMPAYO, ERLINDA MARIA - M.I. Nº 2.41 9.351 , implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**DURAN, JORGE LINDOR Y ZAMPAYO, ERLINDA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nº **471 2/2026-1 -P**. Resistencia, 21 de septiembre de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero

Juez de Paz

E 2-2026- 20721-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante OLINDA, GODOY, D.N.I. Nº 1127824, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**GODOY, OLINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO** ” Expte Nº **3796/2026-1-P**. Resistencia (Chaco), 2 de septiembre de 2026.

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

E 2-2026- 20773-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Adriana Carolina LEDESMA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, hace saber por el termino de dos (2) días en los autos caratulados: “**DAVIES, LUCAS C/ GALEANO, MIRIAN ROSANA S/ EJECUTIVO**” EXPTE Nro **327/24** que Martillera Publica: Mónica Gabrlela LEDESMA MP Nº 725 subastara el

día 26/09/26 a las 11:00 hs. en 12 de Octubre 525 lo siguiente: una moto Dominio: A137MER Marca: GILERA, la Modelo: SMASH, Cuadro 8CXSMASHFMNC08503, Motor:AD1P52FMH*M0022989*, Cilindrada: 107CM3, Km: 25.411, sin multa ni deudas en el estado y condiciones que se encuentra. CONDICIONES: sin base, al contado y mejor postor COMISIÓN: el 8% del bien a subastado PRODUCIDO: se depositará en el Banco Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal Local, a la orden este Juzgado y como perteneciente a la presente causa, en la CTA Nº 81524003, CBU Nº 3110005011000815240033, CUIT NO 33- 99917645- EXHIBICION: 12 de Octubre 525 de jueves 25 18 a 19 hs. CONSULTA: cel. 3725-463429. -

Dr. Jonatan W. Velazquez

Secretario

E 2-2026- 20787-AE

E:25/09 V:28/09/2026

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay Nº 449, 1º Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"BERNAL, RUBEN RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 8400/2026-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: RUBEN RAFAEL BERNAL, M.I. Nº 20.448.715, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 16 de Septiembre de 2026.-

Maira Diamela Flores

Secretaria

E 2-2026- 20831-AE

E:25/09/2026

EDICTO: La Sra. Juez de PAZ titular Ora. GONZALEZ GABRIELA VERONICA, del Juzgado de Paz letrado, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 265, Planta baja de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, secretaria a cargo de la Dra. VANEK HELGA NATALIA, cita por Edictos, por el término de UN (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don FARIAS JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 7.924.239 y Dona MARASTONI ROSA MARIA, D.N.I. Nº 6.672.840, para que dentro de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Farias, Jorge Horacio y Marastoni, Rosa María s/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. Nº 79/2026-5-P. General José de San Martín, CHACO, 8/4/2026.

Dra. Vanek Helga Natalia

Secretaria

E 2-2026- 16186-AE

E:25/09/2026

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante IRMA ISABEL ALMADA, M.I. Nº 11.905.579, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ALMADA, IRMA ISABEL S/ SUCESIONAB-INTESTATO"**, Expte. Nº 4540/2026-1-P. Resistencia, 07 de septiembre de 2026. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ/A DE PAZ LETRADO. Fecha Firma:07/09/2026 FECHA PUBLICACION: 07/09/2026.-

Dr. Oscar R. Lotero

Juez de Paz

E 2-2026- 19412-AE

E:25/09/2026

EDICTO: EXPEDIENTE SAC: 12822544 - FRIGORIFICO SAN FRANCISCO S.A. C/ AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L. -ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL Córdoba, 02/07/2026. A lo solicitado, y aclarando el proveído anterior hágase saber que la publicación en el Boletín Oficial deberá efectivizarse en el que perteneciere a la Provincia de Chaco con el siguiente texto: **"SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "FRIGORIFICO SAN FRANCISCO S.A. C/ AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L. - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL. Expte Nº 12822544"** que tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia y 27º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 12/05/2025. Téngase presente el pago de los aportes de Tasa de Justicia, Caja y Colegio de Abogados y el acta de mediación debidamente protocolizada. Proveyendo al escrito inicial téngase al Dr. DE SERRANOS, Santiago, por parte en el carácter invocado a tenor del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda abreviada por cobro de pesos interpuesto. Agréguese la prueba documental acompañada. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber a las partes que las actuaciones tramitarán conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 10.555, modificada por Ley Provincial Nº 10.855 y ampliación por Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral aprobado en Acuerdo Reglamentario (AR) Nº 1815, Serie "A", del 03 de agosto de 2023. Cítese y emplácese a la demandada, la Cia. AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L., CUIT 30-67019085-0, para que en el plazo de veinte (20) días

comparezca a estar a derecho, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía; conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por el apartado 6.1 del mencionado AR Nº 1815 (precisando el objeto de cada elemento probatorio, cc. art. 199 del CPCC). Requierase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada. FDO: INAUDI María Soledad — Jueza de 1ª Instancia. FERESIN María Eugenia - Prosecretaria." Texto Firmado digitalmente por: FERESIN María Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2026.07.02 LAFERRIERE Lucia JUEZ/A DE IRA. INSTANCIA Fecha: 2026.07.02

María Eugenia Feresin

Prosecretario

E 2-2026- 20413-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer - 1 Piso de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UN (1) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a los Herederos y Acreedores de DOÑA: PEREZ SILVIA, DNI Nº 13.052.285, para que hagan valer sus derechos en autos: “PEREZ, SILVIA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE Nº 358/2023-6-C. bajo apercibimiento de Ley”.- J.J. CASTELLI, CHACO, 04 de Julio de 2025.

Ariana Magali Kloster

Secretaria Provisoria

E 2-2026- 19486-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación a cargo de la Dra. María Soledad Serrano -Juez Suplente-Juzgado Civil y Comercial N.º 6, dispone, citar a los Sres. VALLEJOS DE GONZALEZ, FRANCISCA, D.N.I. N.º6.565.810 y GONZÁLEZ, FRANCISCO, D.N.I. N.º2.534.441 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hagan valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, en los autos caratulados: “VALENZUELA ADA IDALINA, VALENZUELA NORMA ELIDA, VALENZUELA GLADIS EMILIA, VALENZUELA ELBA ROSA, VALENZUELA TITO ANDRES C/ VALLEJOS DE GONZALEZ, FRANCISCA Y/O GONZALEZ, FRANCISCO Y/O GONZALEZ, RAMON SECUNDINO Y/O GONZALEZ, RITO MARTIN Y/O GARAY, EPIFANIA JOSEFINA; GARAY, FIDENCIO ROGELIO; GARAY, RAMONA EUGENIA; GARAY, DELIA DELMIRA Y GOMEZ, MARÍA DEL CARMEN (HEREDEROS DE GONZALEZ DE GARAY, ANTONIA SILVIA) Y/O OMAR ANTONIO GONZALEZ (HEREDERO DE GONZALEZ, LAZARO ANTONIO) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ ESCRITURACION” Expte. Nº 4495/2018-1-C, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que los representen. Resistencia, 24 de Junio de 2026.

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2026- 20659-AE

E:25/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. Teitelbaum José-Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña en autos caratulados “SOVECK MÓNICA INÉS S/ SUCESORIO.” Expte. Nº 1245/26 Sec.Nº1 Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Doña Soveck Mónica Inés DNI. 22.897.636, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley Pcia Roque Sáenz Peña de de 2026 .-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2026- 19626-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Jueza, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida 33, Torre 1, Piso 3º, cita por UN (1) días y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ABATTE HUGO RAUL DNI Nº 7.926.770, para que, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del CPCC), en los autos caratulados "ABATTE, HUGO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nro 11653/2026-1-C, bajo apercibimiento de ley.-Resistencia, 16 de septiembre de 2026.

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

E 2-2026- 20378-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. CIMA MARIA LORENA -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación-, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados:

"VIÑUELA, RAUL OSCAR S/ SUCESION ABINTESTATO", Expte. 11261/2026-1-C, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAUL OSCAR VIÑUELA, M.I. N° 11.063.462, fallecido el 19/02/2026 para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 28 de agosto de 2026. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Juez Juzgado Civ. Y Com. Nro. 9. Resistencia. Chaco.

Carlos Camargo
Secretario Provisorio

E 2-2026- 19760-AE

E:25/09/2026

EDICTO: Dra. María Soledad Serrano, Juez 1ra Instancia Suplente Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaría autorizante N°6, sito en Av. Paraguay N°449 PB Resistencia, Provincia del Chaco, ordena publicación de Edictos citatorios por UN (01) día en Boletín Oficial y en un diario local (arts. 2340 CCyC y 672, 2) CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA GUILLERMINA PARRAS, M.I. N°4.179.721, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de su última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: **"PARRAS, DELIA GUILLERMINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N°8152/2026-1-C**. Resistencia, 15 de septiembre de 2026.-

Lorena Elisa Madzarevich
Secretaria

E 2-2026- 20664-AE

E:25/09/2026

EDICTO: La Dra. PONCE, GABRIELA N., Jueza de Paz de primera cat. Esp. Letrado, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, secretaria a cargo de la Dra. Suligoy, María Florencia, cita por un día y emplaza por el término de UN (1) MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejados por el causante, Don GONZALEZ, AGUSTIN, D.N.I. N°7.900.460, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"GONZALEZ, AGUSTÍN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 526/2026-4-P**, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 27 de Agosto del 2026.- La publicación deberá hacerse por un día

Dra. Ma. Florencia Suligoy
Secretaria

E 2-2026- 20710-AE

E:25/09/2026

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sito en calle Lavalle N°232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Ángela, cita por DOS (2) DÍAS y emplaza por DIEZ (10) DIAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.) contados desde la última publicación, a tomar la intervención en los autos caratulados:- **"CORDOBA, MARIA ROSA C/ BORDON, RAMON BENIGNO; SANCHEZ, FELISA S/ ESCRITURACION"; Expte.- 1402 / Año:- 2025**; a los Sres. RAMON BENIGNO BORDON D.N.I. N°7.434.915 y FELISA SANCHEZ, D.N.I. N°11.244.379, bajo apercibimiento de designarse/s Defensor de Ausentes que lo/s represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M - segundo párrafo.- **PUBLIQUESE DOS (2) VECES.-** Secretaría, 11 de Septiembre del año 2026.

Dra. Verónica Mendoza
Secretaria

E 2-2026- 20713-AE

E:25/09 V:28/09/2026

EDICTO: LA Dra. ANA KARINA YAGAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Vanina Ayelén Vera, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, segundo piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los sucesores de HERNAN ANTONIO LAVIA, DNI N° 7.525.250 (heredero de JOSEFINA CIMBARO) para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, **"MANSILLA, MARCELA ANALIA Y MANSILLA, HUGO FERNANDO C/ CIMBARO, LUISA Y SUCESTORES DE CIMBARO, CAROLINA; CIMBARO, AMALIA; CIMBARO, JOSEFINA; CIMBARO, MERCEDES; CIMBARO, ENRIQUE; CIMBARO, ANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Expte. 27.286/21**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio.- Resistencia, 26 de agosto de 2026. –

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2026- 20667-AE

E:25/09 V:28/09/2026

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de JOSE DANIEL MORA D.N.I. N° 16.224.535, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a

partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MORA, JOSE DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO.**", Expte. N° 11729/2026-1-C.- Resistencia, 9 de Septiembre de 2026.

Milagro De Los Ángeles Rodríguez
Secretaria

E 2-2026- 20715-AE

E:25/09/2026

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Irma Del Valle AGUIRRE (DNI N°10.024.998), a fin de que comparezcan a hacer valer acciones en los autos caratulados autos "**AGUIRRE, IRMA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente 1150 - Año 2026, Juzgado a mi cargo sito en calle 25 de Mayo N° 338, 1° piso, ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2026. –

Alvaro E. Moore Martínez
Secretario Provisorio

E 2-2026- 20740-AE

E:25/09/2026

EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ 1RA. INSTANCIA. de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por un (1) día, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Alberto Lobera, D.N.I. N° 7.907.697 para que dentro de Treinta (30) días corridos que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en autos: "**LOBERA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1144/25-3-C.-Villa Angela, Chaco, 30 de Septiembre de 2025.- FDO. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ 1RA. INSTANCIA. VILLA ANGELA, CHACO.- 09 de septiembre de 2026.-

Mariela Yanina Maneiro
Prosecretaria

E 2-2026- 20769-AE

E:25/09/2026

EDICTO: DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, publíquense edictos por el término de dos (2) días, citando a los herederos de la Sra. ERICA FERNANDA ANGELORO, DNI N° 13.915.248, para que dentro de diez (10) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos **BANEGAS NORMA ESTHER C/ ANGELORO ERICA FERNANDA S/ DESALOJO EXPTE N° 67/26** "firmado electrónicamente por: BERNAD CLAUDIO FEDERICO, DNI: 29.220.627, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Charata-Chaco, 11 de septiembre de 2026.

Mariela Alejandra Lorenzini
Secretaria

E 2-2026- 20788-AE

E:25/09 V:28/09/2026

EDICTO: La Dra. PERLA MARIELA ALONSO, Juez Subrogante Legal del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, provincia de Chaco, sito en Uruguay N° 635 de la misma ciudad, Secretaría Única a cargo del Dr. GUSTAVO JUAN DIB, ha dispuesto citar por un (1) día y emplazar por treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante: GOMEZ, ALFREDO, D.N.I. N° 11.117.932, fallecido el 07 de julio de 2.023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GOMEZ, ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N.° 481/2026-5-C. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de septiembre de 2.026.

Dr. Gustavo Juan Dib
Secretario

E 2-2026- 20815-AE

E:25/09/2026

EDICTO: Dra. Analía Verónica Junco, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría autorizante, sito en calle Sarmiento N° 936 de esta ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante Hipólito GONZALEZ, D.N.I. N° 7.415.101, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GONZALEZ HIPOLITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1004/2026-6-P. Juan José Castelli (Chaco), 17 de septiembre de 2026.-

Dra. María José Romanello
Secretaria Letrada

E 2-2026- 20824-AE

E:25/09/2026

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. GAUNA, MARCELO DARIO, Juez. Secretaria provisoria a cargo de la Dra. PEREZ, ANA ELENA, sito en calle 25 de Mayo N° 338, 5° piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA**

FINES DETERMINADOS C/ CISNEROS, DANIEL MARCELO; CISNEROS, LUCIANA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte Nº 196 año 2023 que el MARTILLERO: MEDINA, CRISTIAN DANIEL Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 08 de octubre del 2.026, a la hora 10:00 en calle Chacabuco Nº 249, de Presidencia Roque Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS- MODELO: ONIXJOY5P1.4 N LS MT, MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº: GFK065703- CHASIS MARCA CHEVROLET Nº: 9BGKL48T0JG177810 - DOMINIO: AC202KF, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: se desconoce dónde tributa, y si las hubiere serán a cargo del demandado, hasta la fecha de subasta, CONDICIONES: CON BASE (\$245.319,33), en caso de no existir postores, pasada media hora, se ordenará la subasta sin limitación de precio (sin base). COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, E-mail.cdmolina_78@hotmail.com. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de septiembre de 2026.

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria

E 2-2026- 20872-AE

E:25/09 V:28/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION, SECRETARIA, A CARGO DE LA DRA. MONICA SANABRIA, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre II, Primer Piso, de Resistencia, Chaco, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y por UN (1) DIA en un diario de publicación local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CEFERINO JANESELLI, M.I. Nº 4.700.248 para que dentro del plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, en autos caratulados: **“JANESELLI, CEFERINO, S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nº 9.133/2.026-1-C RESISTENCIA**, 18 de septiembre de 2.026.

José Manuel Lago
Secretario

E 2-2026- 20862-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Natalia Anali Perea Caceres, Juez de Paz Suplente del Juzg. de Paz 2º Categoría, IV Circunscripción Judicial de Hermoso Campo, Chaco cita a herederos y acreedores de: SANTIAGO AGUIRRE, D.NJ. Nº 8.005.580, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: **“AGUIRRE, SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte Nº: 961/2026-4-P.-** Hermoso Campo, 22 de Septiembre de 2026. -

Dra. Clara Luz del Alba Rios
Secretaria

E 2-2026- 20871-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 - RESISTENCIA, a cargo de la Sra. Juez YAGAS ANA KARINA, sito Av. Laprida Nº 33, Torre 2, 2º Piso, Resistencia. Chaco en los autos caratulados: **“GONZALEZ, SUSANA C/ TOFANELLI DE FRATI, ERCILIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expediente Número : 14773/25**, Téngase presente lo manifestado y atento constancias de la causa y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C. Ley 2559 - M, cítase a Sucesores de la Sra. ERCILIA MARIA TOFANELLI DE FRATI (DNI Nº 3.008.317) por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA-, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, más cinco (5) días en razón de la distancia, de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: YAGAS ANA KARINA, DNI: 23293320, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Resistencia 21 de Septiembre de 2026.

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2026- 20879-AE

E:25/09 V:28/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO -Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. Karina Alejandra Carossini sito en Avenida Paraguay 449 P.B. de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **“OVIEDO DE FLEYTAS, MARY YOLANDA Y FLEYTAS, CARLOS UBALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 1500/1993-1-C**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS UBALDO FLEYTAS, DNI Nº 7.445.915, fallecido en la ciudad de Resistencia el 29/06/2017, para que dentro del término de 30 días que se contarán a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 22 de septiembre de 2026.

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2026- 20878-AE

E:25/09/2026

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos”: “**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LLANOS, MAURO XAVIER; NAVARRO, NADIA VALERIA S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.Nº2725/26, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 08 de Octubre de 2026 a las 17,00 horas, en calle Hipólito Irigoyen Nº 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 NEW LIKE 1.2L AM23.5, motor marca PEUGEOT, numero10VQAC0010411, chasis marca PEUGEOT, numero 8ADUPHMEAPG565189, DOMINIO AF831PK, año 2023 , DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 440.462,44 al 31/08/2026. Juzgado de Faltas Municipal \$ 103.985,00 al 06/08//2026. Formulario 13i \$ 170.175,00 al 20/08/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$10.348.522,00. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 22 de septiembre de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 20884-AE

E:25/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. YAGAS ANA KARINA Jueza 1ra Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº7 Circunscripción Judicial I de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida 33 Torre2 Piso2 de Resistencia Chaco en autos caratulados **ACUÑA, BEATRIZ NORI S/SUCESION AB-INTESTATO Expte 9002/2026-1-C. CITA** por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia dejados por la causante Sra Beatriz Nori Acuña DNI 14462201, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672, 1º párrafo del CPCC). Resistencia 7 de setiembre 2026.-

Vanina A Vera

Secretaria

E 2-2026- 20888-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez del Juzgado de Paz, con asiento en Avda. 9 de julio Nº 5320, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados "**MEDINA, MARGARITA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Nº **3790/2026-1-P**, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación (Art 37 Ley 2171-A-), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARGARITA DEL CARMEN MEDINA, D.N.I. Nº 21.597.672, para que dentro del plazo de UN (01) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten , bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 22 Septiembre del 2026.

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

E 2-2026- 20890-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Analía Verónica Junco, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría autorizante, sito en calle Sarmiento Nº 936 de esta ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante **Elfio Sarvelio VELEISAN, D.N.I. Nº 17.651.201** implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**VELEISAN ELFIO SARVELIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte Nº295/2025-6-P.- Juan José Castelli (Chaco), 10 de septiembre de 2026.-

Dra. María José Romanello

Secretaria Letrada

E 2-2026- 20891-AE

E:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **SOUILHE, NAHUEL, CUIT Nº20-28625102-2**, el Despacho Monitorio dictado en autos “**PROVINCIA DEL CHACO C/ SOUILHE NAHUEL S/ EJECUCION FISCAL**”; (Expte. Nº 8960/25) que dispone: "Resistencia, 02 de Septiembre de 2025...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NAHUEL SOUILHE., CUIT Nº20-28625102-2, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1,140,274,21) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos. y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$ 342.082,00) .

sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC - Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 64.400,00) de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 25.760,00) Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3. 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23. 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific.. la que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$34,208,23), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 6.841,65), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 18 de noviembre de 2025... NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA SOUILHE, NAHUEL, CUIT Nº20- 28625102-2, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 20 de noviembre de 2025.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:28/09/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial dela Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Valeria Navarro, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**DUARTE, JOSE ANTONIO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. Nº9484/2026-1-C**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DUARTE, JOSE ANTONIO DANIEL, DNI Nº16.758.482, fallecido en la ciudad de Resistencia el 13/05/26, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC).- Resistencia, 15 de septiembre del 2026.

Nancy Valeria Navarro

Secretaria

E 2-2026- 20898-AE

E:25/09/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. Natalia Anali Perea Caceres, Juez de Paz Suplente del Juzg. de Paz 2º Categoría, IV Circunscripción Judicial de Hermoso Campo, Chaco cita a herederos y acreedores de: ARSENIO DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 7.526.008, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**DOMINGUEZ, ARSENIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte Nº: 957/2026-4-P.-** Hermoso Campo, 23 de Septiembre de 2026,

Dra. Clara Luz del Alba Ríos

Secretaria

E 2-2026- 20915-AE

E:25/09/2026

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en AV. PARAGUAY Nº 449 - PISO 2º, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **VAZQUEZ FELIX RODOLFO C.U.I.T Nº: 20-28662882-7** el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VAZQUEZ, FELIX RODOLFO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 4401/25) que dispone: "Resistencia, 12 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FELIX RODOLFO VAZQUEZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS

CENTAVOS (\$834.338,56) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$333.735,42), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) y sus modificatorias.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3996-F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$25.030,16) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS CINCO MIL SEIS CON TRES CENTAVOS (\$5.006,03), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$61.640,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nº1940-A (antes ley Nº6808); y al Dr. VARGAS EDGARDO ANTONIO (MP 2935), la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$24.656,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 de la Ley Nº288-C (antes Ley Nº2011) y art. 1º de la Ley Nº457-C (antes Ley Nº2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial Nº 18." Resistencia, 12 de Agosto del 2026.

German A. N. Cortez

Secretario

s/c

E:25/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez, sito en Av. Paraguay Nº 449, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado, **GAETANI CARLA JOHANNA, CUIT Nº 27-35030666-3, DNI Nº 35.030.666**, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, y/o diarios periódicos digitales, a fin de notificarle la sentencia monitoria **"PROVINCIA DEL CHACO C/ GAETANI, CARLA JOHANNA S/ EJECUCIÓN FISCAL"**, Expte. Nº 4507/25, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.) Resistencia, 12 de Marzo de 2026.- "... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342y530del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado CARLA JOHANNA GAETANI, DNI Nº 35030666, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designarse le Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Not. SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial Nº 18 El presente documento fue firmado electrónicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA."/ Residencia, 15 de Mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:"..." CONSIDERANDO:"..." RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GAETANI, CARLA JOHANNA, DNI Nº 35.030.666, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOSNOVENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$462.297,03) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$184.919,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) y sus modificatorias.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3996-F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTAYUN CENTAVOS (\$13.868,91) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTAYTRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.773,78), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE

SABERALEJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA y UN MIL SEISCIENTOSCUARENTA (\$61.640,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nº1940-A (antes ley Nº6808); y a la Dra. ZORRILLA, LAURA HAYDEE (MP 6107), la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$24.656,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nº288-C(antes Ley Nº2011) y art. 1º de la Ley Nº457-C (antes Ley Nº2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial Nº 18.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:25/09 V:28/09/2026

----->*<-----

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº 155/26 S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **Sec. 63.904:** Un Vehículo marca Renault, modelo 12, color blanco, dominio colocado VET-557, motor marca RENAULT Nº 5943215 esta numeración grabada con dígitos originales de fábrica, chasis marca RENAULT cuya numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

----->*<-----

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº 155/26 S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **SR. LUCIANO MIGUEL DURE D.N.I. Nº11.740.528:** Un motor marca RENAULT Nº 5943215 numeración grabada con dígitos originales de fábrica correspondiente al vehículo marca Renault, modelo 12, color blanco, dominio colocado VET-557.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

----->*<-----

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 28007/2025-1 – EQUIPO FISCAL Nº 3 - RESISTENCIA:

1. **Sec. Nº 132.663:** Un motovehículo marca Honda, modelo Biz 125, sin dominio colocado, motor marca Honda Nº JA04E4D004476, cuadro marca Honda Nº 8CHJA0420DP012168, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAFAEL SEBASTIAN MONZON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 40175165, nacido en LA LEONESA, el día: 03/01/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO LA RALERA LA LEONESA, hijo de MONZON, OSCAR ANTONIO y ALEGRE, ROSALIA, Prontuario Prov. 49995-RH, Prontuario Nac. 49995-RH, en los autos caratulados "**MONZON RAFAEL SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 26532/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 225 de fecha 31.08.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Rafael Sebastián Monzón, ya filiado, a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución efectiva, como autor penalmente responsable del delito de "Abigeato simple", previsto y penado en el art. 167 ter. del Código Penal, por el hecho ocurrido en fecha 04 de abril del 2026 ... II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia Nº 179 de fecha 18/08/2025 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, de tres (3) de prisión de ejecución condicional. III) Dictar la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la presente causa y de la Sentencia Nº 179 de fecha 18/08/2025 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, considerándola justa en este caso. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA) STORANI LEONARDO - DNI: 28548013 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PABLO ALEJANDRO DANIEL CARDOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44801132, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA BARBERAN 0 CALLE 1 Y CALLE 5 RESISTENCIA, hijo de S/D y CARDOZO, ROSA MARGARITA, Prontuario Prov. 56846RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CARDOZO PABLO ALEJANDRO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 24287/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 154/26 de fecha 13.08.2026, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Pablo Alejandro Daniel Cardozo, de filiación referida en autos, a la pena de cuatro meses de prisión efectiva como autor responsable del delito de Hurto (Art. 162 del Código Penal)... II.- ESTABLECIENDO que Pablo Alejandro Daniel Cardozo, deberá sufrir la Pena Unica, comprensiva de la presente, con la pena impuesta en la Nº 39/26 de fecha 17/03/2026 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada "Cardozo, Pablo Alejandro S/Homicidio", Expte. Nº 42289/2024, de Ocho Años de Prisión Efectiva, por Violación a las reglas de Concurso - artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Homicidio Simple y Hurto (Art. 79 y Art. 162, ambos del Código Penal). Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA - DNI: 23987004 (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL) RADOVANCIC NATALIA PAOLA - DNI: 33382971 (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 21 de Septiembre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FRANCO ELIAS RAMOS**, DNI Nº 40.500.610, , que en la causa caratulada "**RAMOS, FRANCO ELIAS S/SUP.INFRACCION LA CODIGO DE FALTAS**" Expte. Nº1313/22, se dictó la resolución Nº 116 que en su parte pertinente se transcribe: RESUELVO:I.- CONDENAR a FRANCO ELIAS RAMOS, DNI Nº 40.500.610, DNI Nº 35.182.056, como autor responsable de la falta prevista en el art. 83 del C.F. a la pena de MULTA consistente en DOS REMUNERACIONES MENSUALES, MINIMA VITAL Y MOVIL, vigente al momento de quedar firme la presente, por lo que estimo la sanción a aplicarse resulta proporcional y equitativa al caso, conforme art. 29 del Código de Faltas.II.- SUSTITUIR la PENA DE MULTA impuesta conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de asistencia a un CURSO TEORICO PRACTICO DE REEDUCACION VIAL a realizarse en la escuela de conducción "AUTOESCUELA CHACO" con domicilio en

calle San Roque Nº 62 de esta ciudad, (teléfono de contacto 0362 443-7327) cuyo responsable es el Sr. Eduardo Hernán Tejo, conforme al art. 22º inc. a) del C.F. Debiendo presentar al tribunal constancia de inscripción y asistencia al mismo, en un plazo no mayor a tres meses de notificado, bajo apercibimiento de efectivizarse la multa establecida precedentemente, ello conforme lo establecido en el art. 23º del Código de Faltas que dispone "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, secretaria, 12 de abril de 2023. Resistencia, 31 de agosto de 2026.-

Ricardo Alejandro Godoy

Secretario Provisorio

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ANDRES AGUIRRE NIELLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 34055730, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/10/1988, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/ A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO ESPAÑA 0 MZ 92 CS 10 RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, JORGE HECTOR y NIELLO, NORMA MIRIAN, Prontuario Prov. 46576-CF, Prontuario Nac. S/ D, en los autos caratulados "**AGUIRRE NIELLO GERMAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. Nº 27927/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 188 de fecha 26.08.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al Art. 426 del CPP y condenar a Germán Andrés Aguirre Niello, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en calidad de autor, Art. 5 Inc. c) de la ley Nº23737 en función con el Art. 45 del CP y robo con fuerza en las cosas (Art. 164 del CP) todo en concurso real (art. 55 del CP) en aplicación del Art. 426 y concordantes del CPP, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena acordada de cuatro (4) años de prisión efectiva, declarándolo reincidente por segunda vez, conforme lo dispuesto por el Art. 50 CP, el pago de una multa por 45 unidades fijas, la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta días a partir de la firmeza del presente decisorio; imponiéndosele además las accesorias legales (art. 12 del CP) y el pago de las costas procesales (Art. 530 del CPP). Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR - DNI: 24727881 (JUEZ/A DE CAMARA) VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA - DNI: 32300107 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Septiembre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: I, Planta Baja, Resistencia – Chaco, en autos caratulados: "**LEDESMA, ROMAN JAVIER C/ MONTENEGRO, DIEGO SERGIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO**" - Expte Nº 9629/2024-1-C, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al SR. MONTENEGRO DIEGO SERGIO, D.N.I Nº 25.600.888, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, a los 31 días del mes de Agosto de 2026.

Romina Dalila R. Sánchez

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20281-AE

E:23/09 V:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RAMIREZ, MATIAS MAXIMILIANO**, DNI Nº 42.577.168, nacido el 14/03/2022 en Resistencia con domicilio real en Calle Fortin Rivadavia Nº 3500, Barrio San Antonio, Rcia, domicilio, Rcia instrucción: Instruido; profesión: Peón de Campo, que en la causa caratulada "**RAMIREZ, MATIAS MAXIMILIANO S/ SUP INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 3655/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.- CONDENAR a MATIAS MAXIMILIANO RAMIREZ, DNI Nº 42.577.168, prontuario CF61163, como autor responsable de las faltas previstas en como autor responsable de la falta prevista en el art. 68º del C.F. a la pena de VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR PARCIALMENTE la PENA DE ARRESTO impuesta, por el cumplimiento de DIEZ (10) sesiones de TRATAMIENTO TERAPEUTICO a realizarse conforme lo establece el Programa de Asistencia a Varones que hayan ejercido patrones abusivos y violencias (de todo tipo), a fin de abordar estas situaciones de forma terapéutica. Debiendo requerir turno al EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Lic. Juan Pablo Dellamea, Silvana Cima, Matías Romero e Ignacio Cherey, sito en Marcelo T. de Alvear 2169 de esta ciudad -ADMISION MIERCOLES Y JUEVES DE 8.00 A 12.00. III.- HAGASE SABER a MATIAS MAXIMILIANO RAMIREZ, DNI Nº 42.577.168, que deberá solicitar turno a fin de iniciar el tratamiento dispuesto y acercar a la sede de este tribunal la constancia respectiva de su asistencia en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su notificación, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida". IV.- DEJAR EN SUSPENSO los DIEZ (10) días de arresto restantes, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Secretaria autorizante. Resistencia, 09 de Septiembre de 2026.-

Bruno Ivani Erkia

Secretario

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a DIEGO MARTIN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.438.362, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 13 de Junio de 2023. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DIEGO MARTIN, RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.438.362, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CIENCIENTA Y TRES CENTAVOS (\$211.260,53) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$105.630,00) a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$70.390,00) y de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$28.156,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA., en autos caratulados: **"CARSA SA C/ RODRIGUEZ DIEGO MARTIN S/ EJECUTIVO"** EXPTE: N° 4450/23.- RESISTENCIA, 15 de mayo de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretaria

E 2-2026- 19797-AE

E:23/09 V:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil N° 13, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: **"CREDIL S.R.L. C/ SANDOVAL, RAUL ALEJANDRO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 15.613/25:"** Resistencia, 04 de septiembre de 2026.-... CITESE por edictos a SANDOVAL, RAUL ALEJANDRO, DNI: 36.974.740, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ". Resistencia, 15 de septiembre de 2026.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20486-AE

E:23/09 V:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por dos (2) días, autos: **"VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ AGUIRRE ORLANDO ALBERTO s/ EJECUCION PRENDARIA"** Expte N° 13375/23, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, matricula profesional N° 358, CUIT 20-13309986-8 rematará utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de Subasta Judicial electrónica subastas.justiciachaco.gov.ar), durante 10 días corridos sin interrupción desde el día 6 de octubre de 2026, a la hora 10, finalizando el día 16 de octubre del 2026 a la 10 horas, en el estado en que se encuentra, un automotor: DOMINIO: AE085LH, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: VIRTUS TRENDLINE 1.6, MARCA

MOTOR: VOLKSWAGEN Nº CWS096133, AÑO: 2020, CHASIS: VOLKSWAGEN Nº 9BWDL5BZ9LP070101. CONDICIONES: contado y mejor postor, BASE: \$12.539.144,27 (correspondiente al 50% de la deuda reclamada, compuesta por la planilla aprobada en fecha 28/05/2025 por la suma de pesos \$25.078.288,55 (/2 = \$12.539.144,27). Se establece un monto incremental de \$500.000, hasta llegar a la suma de \$ 15.539.144,27, luego de \$250.000 hasta llegar a la suma de \$ 18.539.144,27, partir de esta última suma el monto incremental será de \$ 100.000. DEUDAS: Municipalidad: \$ 473.428,75 al 31/07/26, SUATS \$ 993.330 al 27/8/26. Todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION: días 6/10/26 al 16/10/26 de 8 hs a 11,30 hs y de 16 hs a 19,30 hs, en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, sede del Colegio de Martilleros del Chaco. No se admite la compra en comisión. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes Nº 1.001, de esta ciudad, celular 362-4660617, Email pollobel@hotmail.com. Resistencia, 17 de septiembre de 2.026.

Mariela E. Herrera

Secretaria - Provisoria

E 2-2026- 20472-AE

E:23/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil Nº 13, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ GONZALEZ, CAMILA EMILY S/ EJECUTIVO**", **Expte. Nº 15.564/25**." Resistencia, 08 de septiembre de 2026.- ... CITESE por edictos a GONZALEZ, CAMILA EMILY, DNI: 44.944.473, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ". – Resistencia, 16 de septiembre de 2.026.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada – Secretaria

E 2-2026- 20511-AE

E:23/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**QUIÑONES, CRISTIAN GUSTAVO C/ PACHECO, JAVIER HUMBERTO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", **Expte. Nº 3623/2023-1-C**, cita al Sr. JAVIER HUMBERTO PACHECO D.N.I. Nº 22.634.304, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 16 de septiembre de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2026-20551-AE

E:23/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez Titular del Juzgado Laboral de Instancia Nº 2, Secretaría Nº 2, sito en LOPEZ PLANES Nº 637 de esta ciudad, en tos autos caratulados "**ARANDA LEZCANO, LOURDES ERCILIA DANA C/ BACANAL S.A.S.; GOUSSAL, MARIA NATALIA; SAUNIG SCALA, GERMAN NICOLAS S Despido**", **Expte. Nº 366/26**, hace saber y cita a las demandada, SAUNIG SCALA GERMAN NICOLAS DNI Nº 31.676.043 y/o GOUSSAL MARIA NATALIA DNI N 26.267.069, por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial. en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 175 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. Resistencia, 28 de Agosto.- Secretaria.

Dra. Tamara M. Segovia

Secretaria

E 2-2026- 20287-AE

E:23/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dr. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE - JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral de Juan José Castelli-Chaco, HACE SABER POR el termino de DOS (2) DIAS, en autos caratulados: "**AVILA, MARIA ASUNCION ISABEL C/ PARE, OSCAR S/ DIVISION DE CONDOMINIO**", **EXPTE Nº302/2024-6-C**, que el Martillero Público AGUSTIN DANIEL DETZEL, Matricula Nº 741- Cuit Nº20-20678219-7 rematará el día 06 de octubre de 2026, a las 10,00 horas; en calle Dr. Vázquez Nº 424 de la ciudad de Juan José Castelli- Chaco el siguiente inmueble urbano con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo inscripto al Folio Real Matrícula Nº10.443- Dpto. Gral. Güemes (Denominación catastral: Circunscripción I, Sección B, Chacra 60- Manzana 02 - Parcela 07) Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Chaco con una superficie total de 450m2 de propiedad en condominio a nombre de Ávila, María Asunción DNI Nº 25.151.229 y Pare , Oscar – DNI Nº 21.622.749, en remate Público, al contado y mejor postor. BASE: \$ 20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES) correspondiente a la Tasación aprobada el 18/05/25.- DEUDAS: Secheep al 22/07/25- No registraba deudas. Cosap por suministro de Agua: periodo mayo/25: \$ 12.601,82- Periodo Junio/25: 8.038,24. Impuestos Municipales al 09/09/25: periodos 2020 al 2024: \$123.192,80 y periodo 2.025 hasta fecha informe: \$ 52.775,45 - SEÑA: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma.

Según Acta de Constatación de fecha 16/10/25: “se constata que, en dicha vivienda, reside el sr. Paré Oscar solo, sin otra persona alguna, la vivienda se trata de una casa en buen estado de conservación, consta de una cocina, comedor, dos habitaciones y baño instalado, cubriendo un total de 8m por 7m es decir aproximadamente, el sr. dice ser dueño en condominio, con la Sra. Ávila María Asunción”, CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión de Ley acto subasta 6% más IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Visitas diariamente en horario comercial. INFORMES: Martillero actuante en calle Dr. Vázquez Nº 424 - Juan José Castelli-Chaco. – Tel cel. 3644-502134. Secretaria, Juan José Castelli-Chaco, 17 de septiembre de 2.026.

Julio C. Morales Bordon

Abogado - Secretario

E 2-2026-20598-AE

E:23/09 V:25/09/2026

— >*< —

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION Nº 194/26 – S.A.E.S. – RESISTENCIA.

1. **Sec. Nº 104.268:** Un vehículo marca Chevrolet, modelo Astra, color gris, dominio CZB938, motor marca Chevrolet Nº NK0004I18, numeración grabada sobre base rebajada y con dígitos no originales de fábrica, chasis marca Chevrolet Nº 9BG-----318336, la numeración identificada con el signo guion (-) no se pudo dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

— >*< —

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la última publicación, a los **LOS ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES** a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº 42/2026 S.A.E.S. - Rcia.

1. Sec. Nº 135009 – BEREN RUBEN DARIO– DNI 35469449, Una Motocicleta, marca GUERRERO, modelo 27-G110 TRIP Motor marca GUERRERO Nº AD1P52FMHH0074183 y Cuadro marca GUERRERO N.º 8A2XCHLL7HA099958, Dominio Colocado A048FVZ.-
2. Sec. Nº 133945 – LOPEZ, GRACIELA LILIANA – DNI 21623548, Una Motocicleta, marca ZANELLA, modelo 019-ZB110D, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMH91012817 y Cuadro marca ZANELLA N.º LF3XCGB029A002935 , Dominio Colocado 975-EJQ.-
3. Sec. Nº 134160 – BAEZ, RAMON – DNI 7437760, Una Motocicleta, marca GILERA, modelo 29 SMASH, Motor marca GILERA Nº LF1P50FMH81079123 y Cuadro marca GILERA N.º 8EGSMASHF8GC00506, Dominio Colocado 666 - DZU.-
4. Sec. Nº 133276 – ROMERO, CARLOS FEDERICO – DNI 30214612, Una Motocicleta, modelo 16 – VC 70, marca GILERA, Motor marca GILERA Nº AD1P47FMDG0041749 y Cuadro marca GILERA N.º 8CXVC704THG003427, Dominio Colocado A086PWX.-

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia Nº1958/10.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

— >*< —

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la

última publicación, a los **LOS ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES** a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 168/2026 S.A.E.S. - Rcía.

1. **Sec. N° 135769 – RAMIREZ, GUILLERMO GUALDO– DNI 24182263**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO** modelo **27 – G110 TRIP**, Motor marca **GUERRERO N° AD1P52FMHG0035994** y Cuadro marca **GUERRERO N.º 8A2XCHLM2GA097851**, Dominio Colocado **A002QFX.-**

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N°1958/10.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 130/26 – S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **EUGENIO MARTIN GUERRERO – D.N.I. 34.033.410 – Sec. N° 128.169:** Un motovehículo marca Mondial, modelo Max 110cc, sin dominio colocado, dominio informado A238DSL, motor marca Mondial N° CVSA00A171244, y cuadro marca Mondial N° 8CML11A8S2135330, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la última publicación, a los **LOS ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES** a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 173/2026 S.A.E.S. - Rcía.

1. **Sec. N° 135010 – GONZALEZ, DELFINO RAMON – DNI 5272368**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA** modelo **96 – ZB 110**, Motor marca **ZANELLA N° LF1P52FMHF1191575** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8A6MBSCACFC206937**, **DOMINIO COLOCADO 853-LCA.-**
2. **Sec. N° 135068 – MEDINA LUIS ALBERTO – DNI 13033457**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **019 – ZB110D**, Motor marca **ZANELLA N° 1P52FMH81465374** y Cuadro marca **ZANELLA N.º LF3XCGB098A013168**, Dominio Colocado **988-EHL.-**
3. **Sec. N° 135533 – MACHUCA, JUAN CARLOS – DNI 10674378**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **15 – B110**, Motor marca **MOTOMEL N° F040082** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110FB040082**, Dominio Colocado **789-LMO (DUPLICADO).-**
4. **Sec. N° 135607 – ENCINA, MIRTA GRACIELA – DNI 23263966**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **02 – ZB110D** Motor marca **ZANELLA N° LF1P52FMHH1209438** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8A7XCGB0ZHM202081**, Dominio Colocado **A038AOY.-**

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N°1958/10.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OJEDA, ALBERTO SEBASTIAN**, DNI

39.939.300, soltero, argentino, nacido el 14/9/96 en Roque Saenz Peña, Chaco, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, confecciona ladrillos, habiendo cursado el primer año de abogacía, con domicilio en Capitán Solari BARRIO OBRERO calle s/n quien se encuentra condenado, en los autos "**PARRA ALEJANDRA ROMAN; OJEDA ALBERTO SEBASTIAN Y OJEDA EDUARDO GERMAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. Nº 32757/2021-1 se dicto la Sentencia Nº228 de fecha 11/09/2026, que en su parte pertinente dice:...Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre de 2026...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional OJEDA ARMANDO OMAR de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- II.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- III.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaria del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- IV.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."- Sin otro motivo, saludo a Ud. muy Atte.- ---Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2026

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCAHACE SABER A **JOSE OSVALDO DIAZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 32301672, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/09/1988, de 38años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE LESTANI, ARTURO 856 RESISTENCIA, hijo de DIAZ, ROBERTO EDUARDO (F) y ORTIZ, MARIA GUILLERMINA (V), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**DIAZ JOSE OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA -CONDICIONAL Y MULTA**", Expte. Nº28856/2022-1, se ha dictado la Resolución 401 de fecha 25/08/2026, la que en su parte pertinente reza:"...En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis, comparece ante la Sra. Jueza, Ligia Alejandra Duca, asistida por el Secretario Autorizante... el compareciente MANIFIESTA...la Sra. Jueza RESUELVE:...Dejar sin efecto la orden de detención y rebeldía dispuestas por este Juzgado en Resolución Nº401 de fecha 25/08/2026 respecto de José Osvaldo Díaz. Disponer la inmediata libertad de José Osvaldodíaz en ésta única causa en el día de la fecha...Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal Nº2". Resistencia, 22 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2026

----->*<-----

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Marcelo Sebastian Dominguez**, D.N.I. Nº 27.373.773, de nacionalidad Argentina, con instrucción, domiciliado/a en Villa Maria, Cordoba, domicilio Real Zona Rural Guatrache, La Pampa, de estado civil: casado; que ha nacido en Lanús Provincia de Buenos Aires. Que es hijo/a de: JUAN DOMINGUEZ (f), y de IRMA GLADIS LUQUE (v); y que anteriormente ha residido en: Bº 9 DE JULIO, GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, en los autos "**DOMINGUEZ MARCELO SEBASTIAN S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**" EXPTE Nº 781/2023-5.- La Sentencia Nº 229 de fecha 11 de septiembre de 2026, dictada por éste Juzgado de Ejecución Penal, dictada a orden 21 del presente Expte. S.I.G.I. , que en su parte pertinente reza: "Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre del 2026.- .AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional DOMINGUEZ MARCELO SEBASTIAN de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- II.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- III.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaria del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- IV.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- - FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."- Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.- ---Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de mayo del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2026

EDICTO: En autos caratulados: **GONZALEZ CARABALLO, LEONARDO OMAR C/ LOPEZ, FABIANA S/EJECUTIVO el Dr. GAUNA MARCELO DARIO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSOS Y QUIEBRAS - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA: Expte.260/2026-2-C. ///**sidencia R. Sáenz Peña, 17/07/2026.- Al escrito presentado: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º del C.P.C.C., CITESE a LOPEZ, FABIANA Y DNI Nº 30.004.271poredictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:17/07/2026- " 2026 - Año del 11º Aniversario de la sanción de la ley de Derechos Civiles de la Mujer – Ley Nº 11.357" Pcia. R. Sáenz Peña, 19 de marzo del 2026 (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOPEZ, FABIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón cien mil (\$1.100.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuatrocientos sesenta y dos mil (\$462.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. MATTANADENISE NAIR, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos ochenta y un mil novecientos veinte (\$281.920,00) y al Dr. RODRIGUEZ, OMAR ARIEL, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ciento doce mil setecientos sesenta y ocho (\$112.768,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15yconc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNAMARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. 06 de agosto de 2026. -

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 20379-AE

E:21/09 V:25/09/2026

— >*< —

EDICTO: En los autos caratulados: **GONZALEZ CARABALLO, LEONARDO OMAR C/ SANCHEZ, DELIO S/EJECUTIVO el Dr. GAUNA MARCELO DARIO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSOS Y QUIEBRAS - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA: Expte.392/2025-2-C. ///**sidencia R. Sáenz Peña, 24/06/2026(...)Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163ºdel C.P.C.C., CITESE a DELIO SANCHEZ, DNI Nº 12.097.652 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:24/06/2026- "2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de mayo del 2025. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANCHEZ, DELIO, condenándola/lo a pagar a la accionante la sumade PESOS cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$ 246.400,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del C.P.C.C.CH.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JIMENA SOLEDAD ROMERO y DENISE NAIR MATTANA, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veintitrés mil doscientos ochenta (\$ 123.280,00) para cada uno y, del Dr. OMAR ARIEL RODRIGUEZ como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS noventa y ochomil seiscientos veinticuatro (\$ 98.624,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA, 05 de agosto de 2026.

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 20380-AE

E:21/09 V:25/09/2026

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo Nº 338 Piso: 5, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ GOMEZ BRUNO FERNANDO S/ EJECUTIVO"**, **Expte. Nº 871/25**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 03/08/2026.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º del C.P. C.C., CITESE a GOMEZ, BRUNO FERNANDO Y DNI Nº 42.984.404 poredictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma: 03/08/2026 Pcia. R. Sáenz Peña, 12 de septiembre del 2025. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, BRUNO FERNANDO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuatrocientos dos mil seiscientos (\$ 402.600,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.Ch.. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o art. 538 C.P.C.C.Ch.. IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrado/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 257.600,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ciento tres mil cuarenta (\$ 103.040,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C.C12/8/2025h. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C.Ch. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Sáenz Peña, 10 de Agosto de 2025.

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria

E 2-2026- 19285-AE

E:21/09 V:25/09/2026

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. JUDICIAL Nº 14591/2024-2 EQUIPO FISCAL Nº 1 PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

1) Un Camión marca Iveco, modelo 450E33T, color blanco, dominio colocado LGC-225 (apócrifo), motor Nº F2BE0681*8123337*, chasis Nº 8ATM1PNHOCX079787, ambas numeraciones se encuentran trabajadas e impresas con dígitos no originales de fábrica a simple vista.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:21/09 V:25/09/2026

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Declarar la REBELDÍA de **MARIO ALBERTO FRETE**, DNI Nº 30.626.258 alias "Chon" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en calle Jujuy Nº 190 de la localidad de Quitilipi, Chaco, nacido el 20/05/1983, en Quitilipi, que no sabe leer ni escribir (solo dibuja la firma), que cursó estudios primarios incompletos, hijo de Martín Frete y de Elena Jara), que en los autos: **"FRETE, MARIO ALBERTO S/ HURTO CALIFICADO"**, EXPTE. Nº 2352/2025-2, Sec. 3, del día de la fecha, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION Nº 196.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2026. VISTO: ...; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1º) Declarar la REBELDÍA de MARIO ALBERTO FRETE, DNI Nº 30.626.258 alias "Chon" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en calle Jujuy Nº 190 de la localidad de Quitilipi, Chaco, nacido el 20/05/1983, en Quitilipi, que no sabe leer ni escribir (solo dibuja la firma), que cursó estudios primarios incompletos, hijo de Martín Frete y de Elena Jara), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2º) Protocolícese. Regístrese. Librense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Firmantes: GLIBOTA ROSANA MARIELA (JUEZ/A DE CAMARA); Firmante:

ABRAMCZUK CLAUDIA ANDREA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2026.

Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N° 132/26.

- 1) **Sec. N° 136741 – PASSAMANO, JOSE – DNI 25073343**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA** modelo **079-ZTT200 ENDURO**, Motor marca **ZANELLA** N.° **163FMLIA154734** y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **UC7KB2H40BA100037**, Dominio Colocado **489 - HJL.-**
- 2) **Sec. N° 136744 – GAUTE DEMECIO – DNI 14735157**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **AS – RX 150**, Motor marca **ZANELLA** N.° **161FMJB1178013** y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **8A6PCKD0ZCS500105**, Dominio Colocado **602IXL.-**
- 3) **Sec. N° 136748 – ALEGRE CAROLINA – DMI 13559829** - Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **019 - ZB110D** Motor marca **ZANELLA** N.° **1P52FMH71773653** y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **LF3XCGB017A039035**, Dominio Colocado **214-DUB.-**
- 4) **Sec. N° 136756 – MERELE, RICARDO ALFREDO – DNI 31615330**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, modelo **20-BIZ 125**, Motor marca **HONDA** N.° **JA04E4E101868** y Cuadro marca **HONDA** N.° **8CHJA0430EP005577**, Dominio Colocado **354-KMJ.-**
- 5) **Sec. N° 136557 – ROJAS OMAR BASILIO – DNI 23025450**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, modelo **056 – LD110H**, Motor marca **MONDIAL** N.° **1P52FMHB1020303** y Cuadro marca **MONDIAL** N.° **LF3XCH2G4BA000466**, Dominio Colocado **150HEZ.-**
- 6) **Sec. N° 136566 – MAIDANA KARINA MARISA – DNI 22839818**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, modelo **041 - DAX70** Motor marca **MONDIAL** N.° **1P47FND81182044** y Cuadro marca **MONDIAL** N.° **LF3YCD3028D005882**, Dominio Colocado **745DZV.-**
- 7) **Sec. N° 136597 – CABRERA GOMEZ CLAUDIA VIVIANA – DNI 23408720**, Una Motocicleta, marca **APPIA**, modelo **01 – CITIPLUS 110** Motor marca **APPIA** N.° **DY152FMHC1317560** y Cuadro marca **APPIA** N.° **8BPC4DLB9CC049200**, Dominio Colocado **342IVF.-**
- 8) **Sec. N° 136600 – BENABIDE CRISTIAN IVAN – DNI 32398335**, Una Motocicleta, marca **APPIA**, modelo **13 – STRONGER 150** Motor marca **APPIA** N.° **DY162FMJ2B1311407** y Cuadro marca **APPIA** N.° **8BPZ4KLY8BC005352**, Dominio Colocado **288KRZ.-**
- 9) **Sec. N° 136643 – GENEYRO LEONARDO CESAR – DNI 34559307**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **96 – ZB 110**, Motor marca **ZANELLA** N.° **LF1P52FMHE2285550** y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **NO VISIBLE**, Dominio Colocado **045KXW.-**
- 10) **Sec. N° 136653 – NUEZ SANTIAGO DAVID – DNI 33685487**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **030 – 150**, Motor marca **MOTOMEL** N.° **162FMJ14A20307** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **LHJPCKLA7F2716820**, Dominio Colocado **994LGJ.-**
- 11) **Sec. N° 136538 – CORREA RAMON DAVID – DNI 33038498**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **15 B110**, Motor marca **MOTOMEL** N.° **E040232** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **8ELM15110EB040232**, Dominio Colocado **372LGK.-**
- 12) **Sec. N° 136543 – CANTERO JULIO ZARATE – DNI 14137758**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **030 - C150** Motor marca **MOTOMEL** N.° **162FMJ2E001293** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **LB415PCP2EC001293**, Dominio Colocado **701KJC.-**
- 13) **Sec. N° 136545 – GOMEZ PRISCILA MACARENA – DNI 36115503**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, modelo **02 – NF 100 WAVE** Motor marca **HONDA** N.° **SDH150FMG2B5805274** y Cuadro marca **HONDA** N.° **8CHPCGB21BL014559**, Dominio Colocado **051HLW.-**
- 14) **Sec. N° 136526 – AMARILLA DARIO ANDRES – DNI 25792736**, Una Motocicleta, marca **EUROMOT**, modelo **008 - HJ125-7** Motor marca **EUROMOT** N.° **156FMIB1D00318** y Cuadro marca **EUROMOT** N.° **LC6PCJB8780814295**, Dominio Colocado **595FAU.-**

15) Sec. N° 136548– AVILA CLAUDIO ERNESTO – DNI 18145343, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **045 – B110**, Motor marca **MOTOMEL** N.° 152FMH10A10276 y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° LHJXCHLA6A2636632, Dominio Colocado **355GDX.-**

16) Sec. N° 136523 – GONZALEZ PABLO HECTOR – DNI 22236381, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo **27 – G110 TRIP**, Motor marca **GUERRERO** N.° 1P52FMH0B012400 y Cuadro marca **GUERRERO** N.° 8A2XCHLL6BA036101, Dominio Colocado **816HNM.-**

17) Sec. N° 136493– BARRETO, RAMON GUILLERMO – DNI 21352053, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **B110**, Motor marca **MOTOMEL** N.° 6067251 y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° **NO VISIBLE**, Dominio Colocado **833DEC.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:21/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la última publicación, a los LOS ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 132/2026 S.A.E.S. - Rcía.

1) Sec. N° 136741 – PASSAMANO, JOSE – DNI 25073343, Una Motocicleta, marca **ZANELLA** modelo **079-ZTT200 ENDURO**, Motor marca **ZANELLA** N.° 163FMLIA154734 y Cuadro marca **ZANELLA** N.° UC7KB2H40BA100037, Dominio Colocado **489 - HJL.-**

2) Sec. N° 136744 – GAUTE DEMECIO – DNI 14735157, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **AS – RX 150**, Motor marca **ZANELLA** N.° 161FMJB1178013 y Cuadro marca **ZANELLA** N.° 8A6PCKD0ZCS500105, Dominio Colocado **602IXL.-**

3) Sec. N° 136748 – ALEGRE CAROLINA – DMI 13559829 - Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **019 - ZB110D** Motor marca **ZANELLA** N.° 1P52FMH71773653 y Cuadro marca **ZANELLA** N.° LF3XCGB017A039035, Dominio Colocado **214-DUB.-**

4) Sec. N° 136756 – MERELE, RICARDO ALFREDO – DNI 31615330, Una Motocicleta, marca **HONDA**, modelo **20-BIZ 125**, Motor marca **HONDA** N.° JA04E4E101868 y Cuadro marca **HONDA** N.° 8CHJA0430EP005577, Dominio Colocado **354-KMJ.-**

5) Sec. N° 136557 – ROJAS OMAR BASILIO – DNI 23025450, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, modelo **056 – LD110H**, Motor marca **MONDIAL** N.° 1P52FMHB1020303 y Cuadro marca **MONDIAL** N.° LF3XCH2G4BA000466, Dominio Colocado **150HEZ.-**

6) Sec. N° 136566 – MAIDANA KARINA MARISA – DNI 22839818, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, modelo **041 - DAX70** Motor marca **MONDIAL** N.° 1P47FND81182044 y Cuadro marca **MONDIAL** N.° LF3YCD3028D005882, Dominio Colocado **745DZV.-**

7) Sec. N° 136597 – CABRERA GOMEZ CLAUDIA VIVIANA – DNI 23408720, Una Motocicleta, marca **APPIA**, modelo **01 – CITIPLUS 110** Motor marca **APPIA** N.° DY152FMHC1317560 y Cuadro marca **APPIA** N.° 8BPC4DLB9CC049200, Dominio Colocado **342IVF.-**

8) Sec. N° 136600 – BENABIDE CRISTIAN IVAN – DNI 32398335, Una Motocicleta, marca **APPIA**, modelo **13 – STRONGER 150** Motor marca **APPIA** N.° DY162FMJ2B1311407 y Cuadro marca **APPIA** N.° 8BPZ4KLY8BC005352, Dominio Colocado **288KRZ.-**

9) Sec. N° 136643 – GENEYRO LEONARDO CESAR – DNI 34559307, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **96 – ZB 110**, Motor marca **ZANELLA** N.° LF1P52FMHE2285550 y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **NO VISIBLE**, Dominio Colocado **045KXW.-**

10) Sec. N° 136653 – NUEZ SANTIAGO DAVID – DNI 33685487, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **030 – 150**, Motor marca **MOTOMEL** N.° 162FMJ14A20307 y Cuadro marca **MOTOMEL** N.° LHJPCKLA7F2716820, Dominio Colocado **994LGJ.-**

11) Sec. Nº 136538 – CORREA RAMON DAVID – DNI 33038498, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 15 B110, Motor marca MOTOMEL N.º E040232 y Cuadro marca MOTOMEL N.º 8ELM15110EB040232, Dominio Colocado 372LGK.-

12) Sec. Nº 136543– CANTERO JULIO ZARATE – DNI 14137758, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 030 – C150 Motor marca MOTOMEL N.º 162FMJ2E001293 y Cuadro marca MOTOMEL N.º LB415PCP2EC001293, Dominio Colocado 701KJC.-

13) Sec. Nº 136545 – GOMEZ PRISCILA MACARENA – DNI 36115503, Una Motocicleta, marca HONDA, modelo 02 – NF 100 WAVE Motor marca HONDA N.º SDH150FMG2B5805274 y Cuadro marca HONDA N.º 8CHPCGB21BL014559, Dominio Colocado 051HLW.-

14) Sec. Nº 136526– AMARILLA DARIO ANDRES – DNI 25792736, Una Motocicleta, marca EUROMOT, modelo 008 – HJ125-7 Motor marca EUROMOT N.º 156FMIB1D00318 y Cuadro marca EUROMOT N.º LC6PCJB8780814295, Dominio Colocado 595FAU.-

15) Sec. Nº 136548– AVILA CLAUDIO ERNESTO – DNI 18145343, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 045 – B110, Motor marca MOTOMEL N.º 152FMH10A10276 y Cuadro marca MOTOMEL N.º LHJXCHLA6A2636632, Dominio Colocado 355GDX.-

16) Sec. Nº 136523 – GONZALEZ PABLO HECTOR – DNI 22236381, Una Motocicleta, marca GUERRERO, modelo 27 – G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N.º 1P52FMH0B012400 y Cuadro marca GUERRERO N.º 8A2XCHLL6BA036101, Dominio Colocado 816HNM.-

17) Sec. Nº 136493– BARRETO, RAMON GUILLERMO – DNI 21352053, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo B110, Motor marca MOTOMEL N.º 6067251 y Cuadro marca MOTOMEL N.º NO VISIBLE, Dominio Colocado 833DEC.-

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia Nº1958/10.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:21/09 V:25/09/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLA LORENA MONTIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44154712, nacida en RESISTENCIA, el día: 24/11/2000, de 25 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: NECOCHEA 2960 RESISTENCIA, hija de AYALA, VICTOR ORLANDO y MONTIEL, CLAUDIA LORENA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MONTIEL CARLA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº6464/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº38 DEL 11/3/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DELA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Montiel, Carla Lorena s/ Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización", Expte. Nº23234/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I) Condenar a Carla Lorena Montiel, ya filiada, a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, teniéndosela por detenida a partir del día de la fecha, así como a la multa de cuarenta y cinco Unidades Fijas (45 UF), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley Nº 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descripto ut supra. Con costas. II) Disponer el cumplimiento de la prisión efectiva impuesta bajo a modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Necochea Nº 2969 de esta ciudad, designando como tutora a la señora Victoria Jaquelines Ayala, DNI. Nº 47.526.471, con controles sorpresivos del Servicio Social y la Comisaría Jurisdiccional...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 17 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALFONSO GABRIEL FIGUEREDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNINº42745934, nacido en LA LEONESA, el día: 08/11/1996, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0BARRIO MARGARITA AVENIDA JUAN DOMINGO PERON LA LEONESA, hijo de ZAYAS, ALFONSO y FIGUEREDO, ALICIA, Prontuario Prov. 59117CF, en los autos "**FIGUEREDO ALFONSO GABRIEL S/ EJECUCION DE**

PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. Nº24438/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº174 DEL 14/8/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. Nº20256/2022-1 caratulada: "AQUINO, ROQUE; FIGUEREDO, ALFONZO GABRIEL; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y DE UN MENOR DE EDAD" y su agregada por cuerda Nº 6977/2019-1, "BOGADO, ANTONIO GUSTAVO; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD Y POR EL NUMERO DE PARTICIPES", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ALFONZO GABRIEL FIGUEREDO en forma única a la de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la presente y de la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal mediante Sentencia Nº 184/23 de fecha 14/07/2023, en el expte. Nº23315/2022-1, por un hecho cometido en fecha 06/07/2022-posterior al aquí investigado-, como autor penalmente responsable de los delitos de ABIGEATO y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CARÁCTER DE CO-AUTOR - DOS HECHOS, todos en concurso real (previsto y tipificado en el art. 167 ter, 79 en función del Art. 42 y 45, en función del art. 55, todos del Código Penal), en orden al hecho cometido en fecha 09 de Junio del 2022 en horas de la siesta, en Bº Belgrano de la Localidad de la Leonesa -Chaco-, en perjuicio de José Luis Lenciana en la causa agregada por cuerda Nº 20256/2022-1, caratulada: "AQUINO, ROQUE; FIGUEREDO, ALFONZO GABRIEL; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y DE UN MENOR DE EDAD", requerido por el Equipo Fiscal Nº 1; y en orden al hecho ocurrido en fecha 06 de julio de 2022 a horas 13:30 aproximadamente, en Av. Juan Domingo Perón s/n del Barrio Amanecer, de La Leonesa (Chaco), en perjuicio de Julián Gustavo Gómez, en Expte Nº 23315/2022-1 caratulada: "RÍOS, FEDERICO ANTONIO; FIGUEREDO, ALFONSO GABRIEL S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO", requerido a juicio por Sra. Fiscal de Investigación Penal Nº 10, el cual se tramitó en Cámara Primera en lo Criminal. Fdo.: ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ; MARIA ANGELICA VILLALBA LOVATTO, SECRETARIA, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUSTINA ALEJANDRA FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44085523, nacida en RESISTENCIA, el día: 13/02/2002, de 24 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO TOBA MZ 20 PC 33 RESISTENCIA, hija de S/D y SONIA ALEJANDRA FERNANDEZ, Prontuario Prov. 83011-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ AGUSTINA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. Nº30905/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº258 DEL 29/9/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "CABRAL, ANGEL DAMIAN MARIO; FERNANDEZ, AGUSTINA ALEJANDRA S/ HOMICIDIO AGRAVADO", Expte. Nº28162/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a AGUSTINA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, ya filiada en autos, como co-autora del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN CONCURSO REAL CON ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA – artículos 165 y 166 inciso 2º, primer supuesto, en función del 42 y 55 del C.P. -, a la pena de la de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P.-Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, el 1 de septiembre de 2024... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 15 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE ANTONIO GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33802976, nacido en BARRANQUERAS, el día: 01/08/1988, de 38 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: PASAJE NICOLAS ROJAS ACOSTA 1090 FORTIN RIVADAVIA Nº5000, Bº LOS MILAGROS (detrás de la cancha), BARRANQUERAS, hijo de GAUNA, CARLOS ALBERTO (V) y HAUDIN, PABLA MIRTHA (V), Prontuario Prov. 672356-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUNA JOSE ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº24958/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº218 DEL 21/8/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Gauna, José Antonio s/ Abuso Sexual en el Marco de Violencia de Género", Expte. Nº442/2026-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a José Antonio Gauna, ya afiliado, a la pena de seis (6) años de prisión

efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Abuso Sexual con acceso carnal reiterado en contexto de violencia de género, previsto y penado en el artículo 119, tercer párrafo del Código Penal, en el marco de la Ley 26.485; por los hechos cometidos desde el mes de enero de 2025 a noviembre del 2025, en Barranqueras (Chaco), en perjuicio de G B O, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 11 de Resistencia en Expte. Nº 442/2026-1, caratulado: "Gauna, José Antonio s/ Abuso Sexual en el Marco de Violencia de Género". Con costas... Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA) GOLKE ROSANA INES - DNI: 26027498 (SECRETARIO/A DE CAMARA) CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". - Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Rubén Francisco JARA** DNI Nº 10.971.547, la siguiente Resolución Nº 0448 de fecha 07/05/2026 dictada en la Actuación Electrónicas Nº E14-2024-6568/AE y del Expte Digital Nº E14-1976-124/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución Nº 786/92, a favor del Sr. Rubén Francisco JARA DNI Nº 10.971.547, sobre la U.P Nº 5, Subdivisión del Lote 45, Zona A, Fracción II, Circunscripción XVI, Colonia Bajo Hondo, Departamento Comandante Fernández, con una superficie aproximada de 50 Has. 86 As. 28 Cas., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:21/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN RAFAEL MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 38540427, nacido en PUERTO VILELAS, el día: 04/01/1995, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: LOTE 11 BARRIO MOLINOS PUERTO VILELAS, hijo de INSAURRALDE RUBEN y MARTINEZ ALEJANDRA, Prontuario Prov. 71250-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ CRISTIAN RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. Nº 31377/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 281 DEL 22/10/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DELA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Allende, Gabriela Leonor; Gutiérrez, Gastón Alejandro; Martínez, Cristian s/ Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa", Expte. Nº 37551/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Cristian Rafael Martínez, ya filiado, a la pena de veinte (20) días de prisión efectiva, como autor (art. 45 del CP) del delito de Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del CP), por el hecho cometido el 20/10/2023 en la localidad de Puerto Vilelas (Chaco), en perjuicio de Segio Villanueva, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 15 de esta ciudad en esta causa Nº 37551/2023-1 caratulada: "Allende, Gabriela Leonor; Gutiérrez, Gastón Alejandro; Martínez, Cristian s/ Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa". Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la condena impuesta por Sentencia Nº 343, dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal el 07/12/2022 en el Expte. Nº 46600/2021-1 caratulado "Martinez, Cristian Rafael s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal". III.- Unificando la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia Nº 343 de fecha 07/12/2022. IV.- Condenando a Cristian Rafael Martínez, ya filiado, a la pena única de tres (3) años y veinte (20) días de prisión de ejecución efectiva, por los delitos cometidos en este Expte. Nº 37551/2023-1 y en el Expte. Nº 46600/2021-1... Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:18/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a REBELDE a **LUIS ALEJANDRO LEDESMA**, DNI Nº 46.777.467, a) Luichi, argentino, soltero, changarín, nacido en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña el día 15 de junio del 2005, domiciliado en calle 48 entre 7 y 9 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, que es hijo de Daniel Alberto Ledesma, y de Rosa Flores; que en los autos: "**LEDESMA, LUIS ALEJANDRO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA**", Expte. Nº 9035/2023-2-2, Sec. Nº 3; a Orden Sigi Nº 169, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN Nº 194. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de septiembre de 2026. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a LUIS ALEJANDRO LEDESMA, DNI Nº 46.777.467, a) Luichi, argentino, soltero, changarín, nacido en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña el día 15

de junio del 2005, domiciliado en calle 48 entre 7 y 9 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, que es hijo de Daniel Alberto Ledesma, y de Rosa Flores; paralizándose las actuaciones respecto al mismo; hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de abril de 2026.

Dra. Rocio Rodriguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:18/09 V:28/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Eliana Marisel López, Jueza de Faltas Titular, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **JONATHAN EXEQUIEL HERRERA**, que en la causa caratulada "**HERRERA JONATHAN EXEQUIEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Epte. N° 301/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 140/2026. Charata, Chaco, 3 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A JONATHAN EXEQUIEL HERRERA D.N.I N° 46.078.054, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. B (Perturbaciones y Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta mediante Interlocutorio N° 67/2025 de fecha 22 de Septiembre de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto la ORDEN DE CAPTURA inserta en el orden del día, de JONATHAN EXEQUIEL HERRERA D.N.I N° 46.078.054. Líbrese Oficio a Comisaría Primera a tal fin. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Eliana Marisel López, Jueza de Faltas Titular". Charata, Chaco, 16 de septiembre de 2026. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada - Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:18/09 V:28/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. LORENA HRUZA, JUEZA SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FACUNDO GABRIEL PEREYRA**, (DNI N.º 46.607.681, argentino, nacido el 22 de marzo de 2005 en esta ciudad, soltero, con instrucción primaria incompleta, mecánico, hijo de Ana María Olmeyda y Jorge Alberto Pereyra, con domicilio en calle 5 entre 12 y 14, Bº Lamadrid, ciudad), en los autos caratulados "**PEREYRA FACUNDO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8554/2026-2 se ejecuta la Sentencia N° 65 del 04/08/2026 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) Declarar a FACUNDO GABRIEL PEREYRA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de UN MES de prisión de cumplimiento efectivo. Sin costas. V) UNIFICAR la pena impuesta en el punto IV) con la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, impuesta a Facundo Gabriel Pereyra en la causa N°8143/2024-2 por Sentencia N° 54 de fecha 11/07/2025 de esta Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad; condenando al mismo en definitiva a cumplir la PENA ÚNICA de TRES AÑOS y UN MES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. VI) REVOCAR la modalidad de ejecución condicional de la pena impuesta por Sentencia N°54/2025. VII) Declarar REINCENTENTE POR PRIMERA VEZ a FACUNDO GABRIEL PEREYRA de conformidad a lo normado por el artículo 50 del Código Penal..." Fdo.: Dra. Zamateo Fanny Alicia -JUEZA-; Dr. Moreno Manuel Alejandro - SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Septiembre de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:16/09 V:25/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°-S. Peña) en autos: "**RIQUELME, JORGE MARCELO S/ CANCELACION DE CHEQUE**" - Expediente Número: 1217/2026-2-C, RESUELVO: I Ordenar la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta corriente CCS N° 378-017548/3 del Banco Credicoop, a nombre de ESTEBAN DE DOMINGO (CUIT N° 20-22487933-5), pertenecientes a los cheques Nros.: 1.- Serie B-91336625; 2.- Serie B-91336617; 3.- Serie B-91336616; 4.- Serie B-91336618; 5.- Serie B-91336619; 6.- Serie B-91336620; 7.- Serie B-91336621; 8.- Serie B-91336622; 9.- Serie B-91336623 y 10.- Serie B-91336624. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3º, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber

que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación."- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2026.-

Miguel A. Petricevic

Abogado – Secretario Provisorio

E 2-2026- 18300-AE

E:07/09 V:09/10/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

JYC S.R.L.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulados: “**JYC S.R.L./** Inscripción de cesión de cuotas sociales, cambio de sede social, designación del gerente y modificación de cláusula cuarta del contrato social, **Expte. NºE3-2025-48920-AE, ID:37085**, se hace saber por un día que según Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 16 de diciembre de 2024 y Acta de Reunión de Socios Nº7, de fecha 27/12/2024, ambos certificados por escribano, los Sres. Socios: ABUJALL JUAN PABLO, DNI Nº39.315.743, CUIT Nº20-39315743-8 y STECHINA, CRISTIAN HERNAN, DNI Nº39.617.362, CUIT Nº20-39617362-0, de JYC S.R.L., CUIT: 30-71732381-1, inscripta bajo el Nº 790, Folios 591/600, Tomo I, 2º cuerpo, Acta Nº51, Reso. Nº1166/2021 de fecha 29/09/2021, con sede social en José Hernández Nº196, Planta alta, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han decidido: 1) Aprobar la cesión de cuotas de los socios, ABUJALL JUAN PABLO, DNI Nº3 9.315.743, y STECHINA, CRISTIAN HERNAN, DNI Nº 39.617.362 a favor del Sr. SANCHEZ, JOSE ALEJANDRO, DNI Nº12.470.479, CUIT Nº20-12470479-1, nacido el día 01/12/1958, argentino, abogado, domiciliado en calle French Nº 629, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, divorciado y la SRA. ROMERO, ROSANA EDITH, DNI Nº 21.734.225, CUIT Nº27-21734225-8, nacida el día 06/08/1970, argentina, comerciante, domiciliada en Salmon 554, de la ciudad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, divorciada, dejando los Sres. ABUJALL JUAN PABLO y STECHINA, CRISTIAN HERNAN de pertenecer a la sociedad; 2) Aprobar el cambio de la sede social, fijando la misma en la calle French Nº 629, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y 3) Designar socio-gerente al SR. SANCHEZ, JOSE ALEJANDRO, DNI/CUIT Nº20-12470479-1, quien ejercerá el cargo por cinco años, siendo reelegible, en consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) dividido en 2000 (dos mil) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. De tal Capital, SR. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ es titular de mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (100) cada una, las que conforman una participación de Pesos cien mil (\$100.000) del capital social, y la SRA. ROSANA EDITH ROMERO es titular de mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (100) cada una, las que conforman una participación de Pesos cien mil (\$100.000) del capital social. La suscripción del capital social es total, y se halla integrado en un 100 % (cien por ciento) en efectivo, a la fecha." Quedando el resto de las demás cláusulas sin alterar. Resistencia, 18 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 20764-AE

E:25/09/2026

— >*< —

GN METAL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**GN METAL S.R.L.**” S/ **Inscripción de Instrumento de Constitución de S.R.L.-MODALIDAD 24 HS., Expediente Nº E3-2026-68656-AE**, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo mediante Instrumento Privado de fecha 04/08/2026, debidamente certificado por escribano, entre los Señores: NASTASKIN JUAN GABRIEL, DNI Nº 34.055.736, CUIT 20-34055736-1, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 29 de septiembre de 1988, con domicilio real en Houssey 2876, Bº La Rivera, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco y SCIARRIELLO CINTHYA MILENA, DNI Nº40.606.618, CUIT 27-40606187-1, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 06 de octubre de 1997, con domicilio real en Guido Spano Nº 240, de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: GN METAL S.R.L., y tienen su sede social en Ruta Nacional Nº 16 Km. 18, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o mediante cualquier modalidad contractual lícita, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Carpintería metálica: fabricación, industrialización, elaboración, transformación, armado, montaje, instalación, mantenimiento, reparación y comercialización de estructuras metálicas, carpintería de aluminio, hierro, acero, acero inoxidable, chapa y demás metales; aberturas, portones, rejas, techos, galpones, tinglados, cerramientos, escaleras, barandas, mobiliario metálico y todo otro producto relacionado con la actividad metalúrgica y de la construcción. b) Construcción: ejecución de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura; construcción, remodelación, ampliación, refacción, mantenimiento, restauración y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, industrias, obras civiles, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, mecánicas y de infraestructura en general, incluyendo la dirección, administración y gerenciamiento de obras. c) Alquiler de maquinarias y equipos: compra, venta,

importación, exportación, alquiler, leasing, locación, mantenimiento y explotación de maquinarias, herramientas, equipos, vehículos, implementos y elementos destinados a la construcción, industria, agricultura, comercio y servicios, con o sin operador. d) Actividad inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, cesión, locación, sublocación, administración, explotación, construcción, urbanización, loteo, fraccionamiento, desarrollo, fideicomisos inmobiliarios y comercialización de bienes inmuebles rurales, urbanos o suburbanos, propios o de terceros. e) Comercial: compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, intermediación, importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, industrialización y comercialización, tanto mayorista como minorista, de insumos, materiales, herramientas, repuestos, accesorios, maquinarias, equipos, artículos, productos terminados y mercaderías de cualquier naturaleza relacionados con la carpintería metálica, la construcción, la actividad industrial, comercial e inmobiliaria, así como cualquier otro rubro complementario o afín. f) Franquicias y representaciones: otorgamiento, adquisición, desarrollo, administración y explotación de franquicias comerciales, licencias, representaciones, agencias, distribuciones exclusivas o no exclusivas, concesiones y cualquier otro sistema de comercialización nacional o internacional. g) Comercio exterior: importación y exportación de bienes, mercaderías, productos, materias primas, insumos, maquinarias, equipos y servicios relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad, pudiendo actuar como importadora, exportadora, distribuidora, representante o intermediaria en operaciones de comercio internacional. CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: JUAN GABRIEL NASTASKIN, CUIT N° 20-34055736-1, suscribe NUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) cuotas sociales, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000), equivalente al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del capital social, integrando en este acto la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.375.000). CINTHYA MILENA SCIARRIELLO, CUIT N° 27-40606187-1, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del capital social, integrando en este acto la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000). El capital social se integra en este acto en efectivo, en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscrito, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, quedando el saldo pendiente de integración de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000), equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital suscrito, el cual deberá integrarse en el plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha del presente contrato. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de mayo de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, designado por los socios y con mandato por el plazo de duración de la sociedad. Se designa socio-gerente a NASTASKIN JUAN GABRIEL, DNI N° 34.055.736, CUIT N° 20-34055736-1. Resistencia, 21 de septiembre de 2026. –

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 20752-AE

E:25/09/2026

—>*<—

AGROFASER S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**AGROFASER S.R.L.” S/ Inscripción de Instrumento de Constitución de S.R.L., Expediente N°E3-2026-62408-AE**, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo mediante Instrumento Privado de fecha 22/07/2026, debidamente certificado por escribano, entre los Señores: DANIEL ALEJANDRO BRAUER, DNI N° 28.194.955, CUIT N° 20-28194955-2, argentino, mayor de edad, nacido el 06 de Octubre de 1980, casado en segundas nupcias con Lourdes Valenzuela, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Mariano Moreno N°385 de la localidad de Coronel Du Graty, Provincia del Chaco; EMILIANO ALEJANDRO BRAUER, DNI N°46.776.838, CUIT N° 20-46776838-8, argentino, mayor de edad, nacido el 20 de Noviembre de 2005, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Mariano Moreno N° 385 de la localidad de Coronel Du Graty, Provincia del Chaco; ANGELINA AYLEN BRAUER, DNI N° 48.247.165, CUIT N° 27-48247165-5, argentina, mayor de edad, nacida el 03 de Octubre de 2007, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 873 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: AGROFASER S.R.L., y tienen su sede social en calle Rivadavia 385, Coronel Du Graty, de la Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Actividades agrícolas y Servicios: cultivos agrícolas y prestación de Servicios de Actividades Agrícolas con Maquinarias. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un Millón seiscientos mil (\$1.600.000), representado por mil seiscientas (1.600) cuotas sociales de valor Pesos Mil (\$1.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscrito totalmente de la siguiente manera: 1) Daniel Alejandro Brauer, con OCHOCIENTAS (800) cuotas de PESOS MIL (\$1.000), en dinero en efectivo. 2) Emiliano Alejandro Brauer, con CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS MIL (\$1.000), en dinero en efectivo. 3) Angelina Aylen Brauer, con CUATRO CIENTAS (400) cuotas de PESOS MIL (\$1.000), en dinero en efectivo. En este acto integran el treinta por ciento (30%) en dinero efectivo, representando, un monto de Pesos Cuatrocientos ochenta mil

(\$480.000); y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Se designan socios-gerentes a Emiliano Alejandro Brauer, CUIT N° 20-46776838-8; Daniel Alejandro Brauer, CUIT N°. 20-28194955-2 y Angelina Aylen Brauer, CUIT N° 27-48247165-5. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: estará a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia, 22 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspectora General IGPI y RPC

E 2-2026- 20746-AE

E:25/09/2026

>*<

AGROPANU S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: “Expte. N° E3-2026-64479-AE – AGROPANU SAS s/ Inscripción Contrato Constitutivo”, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de abril de 2026 el Sr. Guillermo NUÑEZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°36.156.318, C.U.I.T.N°20-36156318-3, de estado civil casado, nacido el 16 de Abril de 1991, de treinta y cinco (35) años de edad, Profesión comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina N°386, de la ciudad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown de la Provincia de Chaco; y el Sr. Jorge Martín PASSAMANI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°36.506.525, C.U.I.T.N°20-36506525-0, de estado civil soltero, nacido el 03 de Julio de 1992, de treinta y tres (33) años de edad, Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida Urquiza S/N de la ciudad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará “AGROPANU S.A.S.”, con SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá como domicilio principal en Almirante Brown entre Antártida Argentina y Valiente de la ciudad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown de la provincia del Chaco. DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO: La sociedad tiene por objeto: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigrí o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) expresados en moneda nacional, y estará representado por 400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Cada acción de derecho a un voto. Los accionistas constituyentes Sr. Guillermo Núñez ha suscripto doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables y el Sr. Jorge Martín Passamani ha suscripto doscientas acciones (200) ordinarias, nominativas, no endosables, en total han suscripto cuatrocientas (400) acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) integran en este acto el 25% a través de depósito en NBCH S.A y el saldo restante dentro de los dos años a partir de la inscripción del presente contrato. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Guillermo NUÑEZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°36.156.318, C.U.I.T.N°20-36156318-3, de estado civil casado, nacido el 16 de Abril de 1991, de treinta y cinco (35) años de edad, Profesión comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina N°386, de la ciudad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Jorge Martín PASSAMANI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°36.506.525, C.U.I.T.N°20-36506525-0, de estado civil soltero, nacido el 03 de Julio de 1992, de treinta y tres (33) años de edad, Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida Urquiza S/N de la ciudad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco; quienes aceptan en este acto el cargo que les han sido conferidos y permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de Diez (10) años a contar desde su inscripción en la IGPI y RPC. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Marzo de cada año. Resistencia, 21 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPI y RPC

E 2-2026- 20777-AE

E:25/09/2026

>*<

DE CASTRO FARMA S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados “DE CASTRO FARMA S.A.S.-S/ Inscripción de Contrato Constitutivo – Expte N° E3-2026-63304-AE-”, se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 17 días del Mes de Julio de 2026, Comparecen la Sra. DE CASTRO MARIA ALEJANDRA, DNI N 38.765.187; CUIT 27-38765187-5, argentina, edad 31 años, con domicilio sito en San Martin N°356 Presidencia de la Plaza, Chaco, Empresaria, de Estado Civil Soltera, DE CASTRO ADOLFO, DNI N° 41.016.872;

CUIT 20-41016872-4, argentino, edad 28 años, con domicilio sito en San Martin Nº356 Presidencia de la Plaza Chaco, Empresario, de Estado Civil Soltero, y PORTELA SILVIA BEATRIZ, DNI Nº 13.595.013; CUIT 27-13595013-6, argentina, edad 66 años, con domicilio sito en San Martin Nº356 Presidencia de la Plaza Chaco, Empresaria, de Estado Civil Soltera, quien para todos los efectos se denominaran Los Constituyentes y mediante la presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará “**DE CASTRO FARMA S.A.S** “. Sede Social: en la calle San Martin Nº 356 de la Ciudad de Resistencia Provincia de Chaco. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPJ Y RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto venta de medicamentos de uso humano, especialidades medicinales, herboristería, artículos de perfumería, higiene personal y todo lo anexo que corresponda a farmacias, comercialización de productos de uso médico, ortopedia, artículos de óptica, productos para la nutrición infantil y de adultos, suplementos dietarios, alimentos funcionales, y accesorios para la salud y el bienestar. Las cuales se podrán desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, abrir sucursales, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), expresados en moneda nacional, representado en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Los Accionistas Constituyentes han suscripto Doscientas (200) acciones, por un valor nominal de PESOS: Dos Millones (\$2.000.000,00). Los Socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: DE CASTRO MARIA ALEJANDRA, DNI N° 38.765.187, suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, haciendo un total de \$1.000.000,(Pesos Un Millón)lo que representa el 50% de su participación social, DE CASTRO ADOLFO, DNI Nº 41.016.872; suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, haciendo un total de \$500.000,00,(Pesos Quinientos Mil)lo que representa el 25% de su participación social y PORTELA SILVIA BEATRIZ, DNI Nº 13.595.013 suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, haciendo un total de \$500.000,00,(Pesos Quinientos Mil) lo que representa el 25% de su participación social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante, boleta de depósito en NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de administración: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. PORTELA SILVIA BEATRIZ, DNI Nº 13.595.013, CUIT Nº 27-13.595.013-6, con domicilio sito en San Martin Nº 356 Presidencia de la Plaza de la Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado y Administradora Suplente la Sra. DE CASTRO MARIA ALEJANDRA DNI 38.765.187, CUIL 27-38765187-5, con domicilio sito en San Martin Nº 256 Presidencia de la Plaza - provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado. Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: cierra el 30 de Junio de cada año. - Resistencia 22 de Septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 20799-AE

E:25/09/2026

—>*<—

HOTEL GALA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que por Expediente NºE-3-2025-15315-Ae: caratulado “**HOTEL GALA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA**”, y conforme lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 44 de fecha 18 de diciembre de 2024 se procedió a la elección de Directores y Síndicos, y por Acta de Directorio Nº 219 de fecha 18 de Diciembre de 2024 a la distribución de cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: JORGE GASTÓN LAFFUE, argentino, DNI Nº27.978.262, CUIT Nº20-27978262-4, nacido el 25-03-1980, casado, empresario, con domicilio real en Av. Figueroa Alcorta Nº3535 12 01 Palermo; DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE: AGUSTÍN PEDRO ANTONIO ALTIERI, argentino, DNI Nº22.581.031, CUIT Nº20-22581031-2, nacido el 10-01-1972, casado, empresario, con domicilio real en Av. Laprida Nº2896, Resistencia, Chaco; DIRECTOR TITULAR: MATIAS ARIEL SALVO, argentino, DNI Nº27.537.279, CUIT Nº20-27537279-0, nacido el 14-08-1979, casado, empresario, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña Nº424 3º B San Isidro, Buenos Aires; DIRECTOR TITULAR: ALEJANDRO ANTONIO ABRAHAM ZAIMAKIS, argentino, DNI Nº27.482.473, CUIT Nº20-27482473-6, nacido el 08-08-1979, casado, contador, con domicilio real en Calle Eulogio Cabral Nº951, Riachuelo, Corrientes; DIRECTOR TITULAR: GUSTAVO RAMÓN ZINI, argentino, DNI Nº23.074.588, CUIT Nº23-23074588-9, nacido el 26-10-1972, divorciado, contador, con domicilio real en Fray Antonio Rossi Nº525, Resistencia, Chaco; DIRECTOR SUPLENTE; RODRIGO MANUEL TORRES, argentino, DNI Nº24.230.734 CUIT Nº20-24230734-9, nacido el 03-05-1975, casado, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Sauces Nº627, Club de Campo los Caldenes, Villa Reynolds, San Luis;

DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS ALBERTO TORRES, argentino, DNI Nº7.643.162, CUIT Nº20-07643162-1, nacido el 14-07-1949, casado, contador, con domicilio real en Luis María Campos Nº1436 10º B de la Ciudad autónoma de Buenos Aires; DIRECTOR SUPLENTE: JUAN MARCELO FRANCISCO ALTIERI, argentino, DNI Nº23.772.604, CUIT Nº23-23772604-9, nacido el 01-07-1974, casado, empresario, con domicilio real en Pte. Uriburu 1242 – Beccar – San Isidro – Buenos Aires; DIRECTOR SUPLENTE: JUAN IGNACIO TORRES, argentino, DNI Nº25.289.783 CUIT Nº20-25289783-7, nacido el 18-08-1976, casado, empresario, con domicilio real en Mz.9 Lote 2 S/N Bº Los Quebrachos, San Luis Capital; DIRECTOR SUPLENTE: MARIO ALBERTO ABRAHAM, argentino, DNI Nº11.465.212, CUIT Nº20-11465212-2, nacido el 26-09-1954, casado, Lic. En economía, con domicilio real en 9 de Julio Nº1637- Corrientes (Capital). Todos los Directores constituyen domicilio especial en calle Juan D. Perón Nº330 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, con mandato por tres (3) ejercicios. Asimismo fueron designados SINDICO TITULAR: GUSTAVO ADOLFO LUGO, argentino, DNI Nº12.775.178, CUIT Nº20-12775178-2, nacido el 26-04-1959, casado, contador, con domicilio real en Av. Blasco Ibañez S/N Establecimiento La Virginia – Riachuelo - Corrientes -Capital; SINDICO TITULAR: JOSÉ ALFREDO ZELLER, argentino, DNI Nº11.976.273, CUIT Nº20-11976273-2, nacido el 26-03-1956, divorciado, contador, con domicilio real en Av. Rivadavia Nº831 Resistencia, Chaco; SINDICO TITULAR: JULIO OSCAR DI NUBILA, argentino, DNI Nº26.374.543, CUIT Nº24-26374543-0, nacido el 30-11-1977, casado, contador, con domicilio real en Salta Nº1.549 -Bº La Cruz-Corrientes (Capital); SINDICO SUPLENTE: SEBASTIAN FABIANI, argentino, DNI Nº28.302.590, CUIT Nº20-28302590-0, nacido el 06-01-1981, casado, contador, con domicilio real en Misiones Nº979 -Bº Camba Cuá - Corrientes (Capital); SINDICO SUPLENTE: GUSTAVO RUBEN FERNANDEZ DOS SANTOS, argentino, DNI Nº33.683.157 CUIT Nº20-33683157-2, nacido el 16-03-1988, casado, contador, con domicilio real en Hernan Cortes Nº 967 Bº Juan de Vera Corrientes(Capital) -Corrientes; SINDICO SUPLENTE: CARLOS GUILLERMO VARAS, argentino, DNI Nº16.119.497, CUIT Nº20-16119497-3, nacido el 08-11-1962, casado, abogado, con domicilio real en Reggiardo Nº540, Resistencia, Chaco. Todos los Síndicos constituyen domicilio especial en calle Juan D. Perón Nº330 de la ciudad de Resistencia, Chaco, con mandato por un (1) ejercicio.

CP. Verónica P Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 20911-AE

E:25/09/2026

—>*<—

CONGELADOS DEL NEA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en **Expte. Nº E3-2026-77371-, CONGELADOS DEL NEA SAS S/** Inscripción de Cesión de Acciones, Cambio de Administrador suplente, Reforma del Art. 8º, 10º, CUIT 30-71656585-4, con domicilio en Av. Italia Nº 592 de la ciudad de Resistencia, inscripta bajo MATRICULA Nº 284, ACTA Nº 96, FOLIOS 1180/1194, TOMO I, AÑO 2019, RESOLUCION Nº 614 de fecha 25/06/2016, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea de fecha 26 de Diciembre del 2025 se aprueban la cesión de acciones por contrato privado de fecha 26 de Diciembre del 2025 mediante el cual el Sr. CIAN HERNAN GIRALDO, argentino, DNI Nº 26.513.433, CUIT Nº 20-26513433-6, cedió al Sr. FERNANDEZ DIEGO JOSE, argentino, DNI Nº 31.458.157, CUIT Nº 20-31458157-2 su participación de quinientas (500) Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) cada una, renunciando a su cargo de Administrador suplente, modificando los artículo 8º y 10º del estatuto y Punto 2 de cláusulas transitorias, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 8º: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se hallan dividido su capital son de clase:

OTORGANTES

Fernández, Diego José

TIPO DE ACCION

Acciones Ordinarias, Nominativas y No endosables

CANTIDAD

1.000

Clausulas Transitorias 2. Capital social: Los accionistas suscriben el 100% del capital social e integran de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Fernández Diego José, suscribe UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción, es decir PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Artículo 10º: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más administradores en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración indeterminado. El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. Fernández Diego José, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.458.157 y el cargo de administrador suplente a la Sra. BRUA ROCIO TATIANA, DNI Nº 36.581.604, CUIT 27-31581604-7, soltera, nacida el 26/05/1985, con domicilio en calle Echeverría Nº 65 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Ambos, con plazo de duración por tiempo indeterminado. Resistencia, 18 de Septiembre del 2026

CP. Verónica P Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 20930-AE

E:25/09/2026

—>*<—

MARROTEXCHACO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **MARROTEXCHACO S.R.L.,S/ INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, Expte.E-3-2025-14972-AE**, se hace saber por un día que tal como consta en el Actas de Reunión de Socios de fechas 05/11/2025 y 16/04/2026; los señores socios de MARROTEXCHACO S.R.L., CUIT 30-71453314-9; Carlos Alberto CASTELLI, D.N.I. 4.623.524, CUIT Nº 20-04623524-0,

argentino, divorciado, nacido el 13 de diciembre de 1947, de profesión comerciante, con domicilio en Santo Domingo N° 2468 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el señor Nicolás CASTELLI, D.N.I. 38.301.110, CUIT N° 20-38201110-5, argentino, soltero, nacido el 29 de marzo de 1994, de profesión comerciante, con domicilio en Panamericana Km 37.5, Garín, Provincia de Buenos Aires; por unanimidad han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad inscripta bajo Acta N° 31, folios 386/404, Resolución N°252 del 14/07/2014, Tomo I, Protocolo de S.R.L. del año 2014; y la aprobación del balance final de liquidación cerrado el 31/12/2025 el cual incluye en su nota N°5 el proyecto de distribución final. El Sr. Carlos Alberto Castelli resguardará libros societarios y toda documentación de la misma. Resistencia, 23 de septiembre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 20988-AE

E:25/09/2026

----->*<-----

EL DORADO S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

“El Dorado S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2026, a las 20:00 horas, en el local sito en calle José María Paz 50 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y Aprobación de los Honorarios a los Directores correspondientes al ejercicio cerrado al 30-06-2026.
 3. Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del Presidente.
 4. Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.” -
- “Nota: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.”

Luis L. Tirner
Presidente

E 2-2026- 20351-AE

E:25/09 V:05/10/2026

----->*<-----

CONSORCIO CAMINERO N° 45 DE LAS GARCITAS**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios del Consorcio Caminero N° 45 de Las Garcitas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de octubre de 2026 a las 20:00 horas, en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en Avda. Andrés Fernández y calle Manuel del Blanco de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 31 de julio de 2026;
3. Informe de los movimientos de fondos mensuales posteriores al cierre del Ejercicio Económico N° 35 o Estado de Cuentas al 31 de agosto de 2026;
4. Informe sobre la situación actual del tractor New Holland, Modelo TM7020 4x4 del año 2012 y autorización a la Comisión Directiva para disponer la venta del mismo en condiciones favorables para el Consorcio, destinando el producido de la misma a la compra de un tractor nuevo;
5. Designación de tres (3) socios para que integren la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos;
6. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (desde el 01.08.2026 y hasta el 31.07.2028), en los cargos de: Presidente, en reemplazo del Sr. René Armando Benítez; Secretario, en reemplazo del Sr. Jorge Ismael Alonso y Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º, en reemplazo de los Sres. César Flaviano Michel, Paulino Lucio Feldmann y Pedro Ruiz, respectivamente, por terminación de mandatos.
 - b. Dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (desde el 01.08.2026 y hasta el 31.07.2028), en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 1º, en reemplazo del Sr. Santo Lencina y Revisor de Cuentas Suplente 1º, en reemplazo del Sr. Vicente Omar Blanco, por terminación de mandatos.
7. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria, en el cargo de Vocal Titular 3º;
8. Proclamación de las nuevas conformaciones de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;

9. Tratamiento de la incorporación (altas) y bajas de socios a la entidad y cambios de categorías de asociados;
10. Fijación del valor de las cuotas societaria mensual y de ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo Ejercicio.

NOTA: Artículo 28 del Estatuto Social: "Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K (Antes Ley N° 3565), su Reglamentación y el presente Estatuto"

Jorge Ismael Alonso

Secretario

E 2-2026- 20352-AE

E:25/09/2026

>*<

SIMON STRUGO S.A.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre del 2026, a las 17.00 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2026
2. Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo

Secretaria

E 2-2026- 20626-AE

E:25/09 V:30/09/2026

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 34 "LA CLOTILDE"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 2026 a las 19.30 horas en la sede social del consorcio caminero N° 34 "La Clotilde", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditoral ejercicio económico cerrado el 31/07/2026;
- 3.- Informe de movimientos mensuales posteriores al último cierre de balance, hasta la fecha;
- 4.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 5.- Renovación de las siguientes autoridades por el termino de dos (2) años (periodo 01/08/2026 a 31/07/2028), en los cargos de: VICE PRESIDENTE: Zowa, Carlos Javier, TESORERO: Querci, Ruben Alfredo, VOVAL TITULAR 1º: Pinczuk, Emilio Luis, VOCAL TITULAR 2º: Gasko, Emilio Juan, VOCAL SUPLENTE 1º: Vacante, REVISOR DE CUENTAS TITULAR 1º: Cristoff, Julio Basilio y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 1º: Chroniuk, Pedro Gregorio todos por terminación del mandato.
- 6.- Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 7.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8.- Aprobación de nuevos asociados y baja de Asociados. Cambio de categoría societaria.
- 9.- Fijación de la cuota societaria;

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

David Antonio Kobluk

Secretario

Juan Carlos Gryb

Presidente

E 2-2026- 20662-AE

E:25/09/2026

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO PASZAGALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizará para la fecha Viernes 09 del mes de Octubre del año 2026, a las 19:00 Hs, en el Domicilio de la Entidad sito en Mz 13 Pc 30– Juan José Castelli - Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Presidente y Secretario de La Asamblea.
- 2) Designación de dos socios firmantes del Acta de la Asamblea.

3) Lectura y consideración de los Balances, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y los Informes del Auditor Independiente, de los Ejercicios Económicos: N° 05 (Iniciado el 01/07/2023 y Finalizado el 30/06/2024) y el N° 06 (Iniciado el 01/07/2024 y Finalizado el 30/06/2025).

4) Elección de la Nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de la Asociación.

Baron Leonardo Fabio

Presidente

E 2-2026- 20665-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N°65 COLONIA TACUARÍ
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N°65 Colonia Tacuarí Este los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17/10/2026 en su sede social en Nicolás Rojas Acosta N°6000 a las 10:00 hs. para considerar al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con la Secretaria y el Presidente refrenden el Acta de la presente Asamblea.
2. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea.
3. Lectura, consideración y análisis de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, recursos e informe del auditor, Inventario y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico N°34 cerrado el 30/06/2026.
4. Informe de los movimientos mensuales de los meses posteriores al último ejercicio cerrado el 30/06/2026.
5. Designación de 3 (tres) asociados para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.
6. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años (período del 01/07/2026 al 30/06/2028) por terminación de mandato del Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Cuarto.
 - 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora Cuentas por término de mandato de 2 (dos) años (período del 01/07/2026 al 30/06/2028) por terminación de mandato Revisor de Cuentas Titular Segundo y Revisor de Cuentas Suplente Segundo.
 - Cargo a renovar por 1 (un) año del Vocal Titular Tercero (Socio de Representación necesaria Municipal de Puerto Vilelas): vacante.
7. Proclamación del Vocal Titular Tercero socio de representación necesaria municipal.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Consideración de altas y bajas de socios consorcistas. Cambio de categorías, solicitudes.
10. Fijación de cuota social.
11. Palabras finales a cargo del Presidente.

A la espera de su puntual asistencia saludamos a todos los señores socios con la mayor consideración. Art. 28 del estatuto social.

Marta Esther García

Secretaria

E 2-2026- 20749-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO LARGO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, CONVOCAMOS a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 17 de octubre de 2026, a las 18 horas, en domicilio del Cuartel Central, calle San Martín S/N°, Campo Largo, Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para redactar y firmar junto al Presidente y Secretario el acta.
2. Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al período 01/07/2025 al 30/06/2026; e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Rogelio Mosqueda

Presidente

E 2-2026- 20758-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————
ASOCIACIÓN EVANGÉLICA SALVACIÓN 'NCA ALAXA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, La Comisión Directiva convoca a los miembros de Asociación Evangélica Salvación 'Nca Alaxa a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Noviembre de 2026 a las 19:00 horas en el

domicilio de la sede central en el Barrio Cacique Pelayo Mz 120 PC 21, Fontana, provincia del Chaco para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2º Lectura, Análisis y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditor por el ejercicio cerrado al 30/06/2025.
- 3º Informe por realización de asamblea fuera de término.

Raúl Martín

Presidente

López Ignacio

Secretario

E 2-2025- 26245-AE

E:25/09/2026

CONSORCIO CAMINERO Nº 87 RODISCOK BELICH

El Palmar - Chaco

COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBRO

El Consorcio Caminero Nº 87 RADISCOK BELICH DE El Palmar Chaco, comunica que se ha producido el extravío del Folio Nº 0001 del Libro de Actas de Sesiones de Comisión Directiva Nº 1 perteneciente a este Consorcio Caminero, quedando a disposición de los señores asociados en sede del Consorcio la Exposición Policial correspondiente. Oportunamente este consorcio solicitará a la Inspección General de Personas Jurídicas y R.P.C., la rubricación de un nuevo libro. Comunicado de acuerdo a lo dispuesto por la I.G.P. Jurídicas y R.P.C. del Chaco.

Emilio Belich

Secretario

Marcelo Belich

Presidente

E 2-2026- 20803-AE

E:25/09/2026

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUZ Y FUERZA DEL CHACO

Roque Sáenz Peña – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUZ Y FUERZA DEL CHACO, en cumplimiento del ACTA CONSTITUTIVA y ESTATUTO SOCIAL, artículo Nº 28, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras instalaciones, ubicada en MARIANO MORENO Nº479 – PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO, para el día 30 de octubre de 2026, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- a) Elección del presidente del acto
- b) Elección de dos asociados para que firmen el acta, junto al presidente y secretario;
- c) Lectura y ratificación de asamblea general ordinaria anterior;
- d) Consideración y aprobación de los estados contables cerrados el 30/06/2026, conteniendo, memoria, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo y sus equivalentes, anexo y notas complementarias;
- e) Elección de nueva comisión directiva y revisores de cuenta por vencimiento de mandato;
- f) Tratamiento y valor de la cuota social;
- g) Temas de interés solicitados por los asociados.

nota: art. 31º en la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto una hora después, si no hubiere conseguido ese número, se considera legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto

Miguel Gariboglio

Tesorero

Ruben Acosta

Presidente

E 2-2026- 20812-AE

E:25/09/2026

ALCEC SAENZ PEÑA

Roque Sáenz Peña Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº22 inc. c de nuestros Estatutos Sociales, se CONVOCA a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 30 de OCTUBRE de 2026 a las 20 horas, en la sede de ALCEC ubicada en Dorrego 490 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un presidente del acto.
- 2º Designación de dos socios firmantes del acta.
- 3º Ratificación del Acta de la asamblea realizada el 29/12/25
- 4º Tratamiento del Balance General, Memoria, y estados contables, por los ejercicios cerrado el 30-06-26.

5° Tratamiento y consideración de la cuota societaria

6° Elección de un miembro de comisión directiva, para cubrir cargo vacante por renuncia.

Nota "Art. 32 en la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no hubiese conseguido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

Griselda Varesco

Presidente

E 2-2026- 20814-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN CIVIL ATENEO DE ESTUDIOS PROCESALES DE
 LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Civil Ateneo de Estudios Procesales de la Provincia del Chaco, CUIT N° 30-71457229-2, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de octubre de 2026 a las 18:00 horas en calle Entre Ríos N° 535, de la ciudad de Resistencia, en el edificio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Chaco, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1).- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto con el Señor Presidente y Secretaria.
- 2).- Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026. 3).- Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General y demás Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026. 4).- Tratamiento de actualización de cuota social. Resistencia, 23 de septiembre de 2026-

Emiliano José Lestani

Presidente

E 2-2026- 20866-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 78 – KM82 JUANA AZURDUY

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 78 – KM82 Juana Azurduy, CONVOCA a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la Sede Social, ubicada en el KM 84 de la Ruta Juana Azurduy – Departamento Almirante Brown, el día 24 de Octubre de 2026 a partir de las 10:00 Hs a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Minuto de silencio en memoria de socios y familiares fallecidos.
2. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/07/2026.
4. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión escrutadora de votos
5. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años (período 01/08/2026 al 31/07/2028) en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocales Suplentes 1°, 2° y 3°.
 - b. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años (período 01/08/2026 al 31/07/2028) en los cargos de Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
6. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria que ocupará el cargo de Vocal Titular 3°.
7. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
8. Consideración de Alta y Baja de socios y cambios de categoría societaria.
9. Fijación de la cuota social de Ingreso y Mensual.
10. Palabras finales de cierre de Asamblea.

Ramón Romero

Secretario

Juan Carlos González

Presidente

E 2-2026- 20874-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB DE LA TERCERA EDAD

Las Breñas -Chaco. -

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria estipulada para el día sábado 10 de octubre del 2026, a las 19 horas en el local sito en Jones y Chile, donde se tratará el siguiente:

ORDEN del DIA:

1. Lectura y Consideración del Acta anterior. –
2. Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-
3. Lectura, análisis y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor del Ejercicio Económico N°21, finalizado el 30 de Junio de 2026.
4. Consideración de la cuota societaria.-

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

Dante Sayavedra
Secretario

Alfredo Gutiérrez
Presidente

E 2-2026- 20205-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE PUERTO BERMEJO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil “Club Social, Cultural y Deportivo de Puerto Bermejo” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 31 de Octubre del año 2026 a las 17.00 horas en las instalaciones del Club, sito en Manzana N°02 de la localidad de Puerto Bermejo, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretaria.
- 2) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2026.

Gladys Raquel Ávalos
Presidente

E 2-2026- 20587-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL “AGUILAS RUGBY CLUB”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Águilas Rugby Club, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2026, a las 21 horas, en la sede social de la institución, sita en Capitán Emilio Muñiz 1600 - Pcia. Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de convocatoria
2. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, 30 de junio de 2025 y 30 de junio 2026.
4. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, 30 de junio de 2025 y 30 de junio 2026.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes.
6. Designación de la Comisión Escrutadora, integrada por tres (3) asociados presentes, a efectos de llevar adelante el acto eleccionario.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Se recuerda a los asociados que el padrón de asociados en condiciones de votar se encuentra a disposición en Secretaría y será exhibido en un lugar visible de la sede social, pudiendo formularse los reclamos correspondientes dentro de los plazos establecidos por el artículo 34 del Estatuto.

Asimismo, las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Revisora de Cuentas con una anticipación de cinco (5) días hábiles al acto, conforme lo establecido por el artículo 17 del Estatuto. Las listas deberán ser completas y consignar la designación de los cargos correspondientes. La elección será secreta y por simple mayoría de los socios presentes.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora, si no se alcanzara dicho número, quedará legalmente constituida con los socios con derecho a voto presentes, conforme al artículo 32 del Estatuto.

IMPORTANTE: No podrán tratarse en la Asamblea asuntos que no se encuentren incluidos en el Orden del Día.

Jorge Luis Gauna
Tesorero

Carlos Ramon Cañete
Presidente

E 2-2026- 20761-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

SAEDIM SOCIEDAD DE AYUDA A ESCUELAS PARA DISCAPACITADOS MENTALES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios/as De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Ustedes que el **día 24 de octubre de 2026**, en el local ubicado en Dr. De Grandi 1270 Resistencia -Chaco- sede de la Asociación, **a las 8:30 hs**, se llevará a cabo La Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
3. Lectura y Consideración de las Memoria y Balance, Cuadro de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicio: 60 del 01/07/25 al 30/06/26.
4. Lectura y Consideración de los Informes de Comisión Revisora de Cuentas
5. Sugerencias y propuestas para el año entrante.

Observaciones: De acuerdo al Artículo 32 del Estatuto Social, La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Claudia Bibiana González
Secretaria

María Espinosa
Presidente

E 2-2026- 20772-AE

E:25/09/2026

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO JUSTO JOSE DE URQUIZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados En Cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre del 2026, a las 21.00 horas en la Sede Social de la Institución de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
3. Explicación de los motivos por los que no se realizó la asamblea en término.
4. Lectura, análisis y aprobación de la memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado año 2023 y 2024
5. Designación de tres socios presentes para que verifiquen el escrutinio.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, pro Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplentes 4°, Revisor de Cuentas Titular 2°, Revisor de Cuentas Suplente 1°.
7. Consideración de la Cuota Social.

NOTA: Tal como lo establecen los Estatutos Sociales, el quórum necesario para construir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada, sin que se haya logrado el quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

No habiendo más temas que tratar, se da por finalizado la reunión siendo las 22,00hs.

Claudia Bibiana González
Secretaria

María Espinosa
Presidente

E 2-2026- 20791-AE

E:25/09/2026

NUESTRO LEGADO ASOCIACION CIVIL CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: En Cumplimiento de las Disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 2026 a las 17.30 hs en Manzana 52, Parcela 19 Barrio 444 Viviendas – Fontana Chaco- ; a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de socios presentes, dos; para firmar el acta de asamblea conjuntamente con la señora presidente y secretaria.
2. Tratamiento de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2026.
3. Modificación del valor de la cuota social

Nelly Fabiana Fernandez
Secretaria

Alicia Grciela Canteros
Presidente

E 2-2026- 20821-AE

E:25/09/2026

CONSORCIO CAMINERO N°1 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado/a Socio/a: Dando cumplimiento a la Ley 666-K, Decreto Reglamentario 709/91, Estatuto Social y demás normas complementarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N°1, convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Octubre de 2026 a partir de las 20,00 horas en la sede social del Consorcio Caminero N°1, sito en Planta Urbana de la ciudad de General Capdevila, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos Socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio Económico N°35, cerrado el 31 de Julio de 2026.-
- 3°) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 30/09/2026.-
- 4°) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.-
- 5°) Elección de tres miembros para integrar la mesa Escrutadora de Votos.-
- 6°) Elección de miembros Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años -período 01/08/2026 al 31/07/2028- por terminación de mandatos en los cargos de Vice Presidente, en reemplazo del señor Nelson Ariel Herle; Tesorero, en reemplazo del señor Gerardo Olegario Herle; Vocal Titular 2°, en reemplazo del señor Hugo Atilio Galván; Vocal Suplente 1°, en reemplazo del señor Sergio Ariel Villafañe y Vocal Suplente 2°, en reemplazo de la señora Norma Beatriz Arnaudo; Elección de dos (2) miembros Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años -período 1/08/2026 al 31/07/2028- por terminación de mandatos en los cargos de Revisor Titular Primero, en reemplazo del señor Hipólito Conrardi y Segundo Revisor Suplente, en reemplazo de señor Hipólito Mauricio Conrardi.-
- 7°) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.-
- 8°) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
- 9°) Fijación de la Cuota Societaria para cada una de las categorías de socios.-
- 10°) Consideración de Altas y Bajas de Asociados.-
- 11°) Palabras finales a cargo del Presidente.-

Erica Cristina Herle
Secretaria

Ramon Angel Villafañe
Presidente

E 2-2026- 20882-AE

E:25/09/2026

NUEVO CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SAMUHÚ CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con los estatutos sociales, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de Octubre de 2026 a las 9.30 horas en la sede social del **Nuevo Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales de Samuhú**, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el/la Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea.
2. Consideración de los fallecimientos de la Presidenta y del Vocal Titular.
3. Consideración de la aplicación de las disposiciones estatutarias relativas al reemplazo de autoridades.
4. Consideración de la incorporación del Vocal Suplente como Vocal Titular y de su asunción del cargo de Presidente/a.
5. Elección y/o designación de las autoridades necesarias para completar los cargos vacantes.
6. Consideración y aprobación de la integración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
7. Autorización para realizar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco y ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), incluyendo la solicitud de CUIT de la Asociación Civil.

Ruperto Salle González
Vocal Suplente

E 2-2026- 20900-AE

E:25/09/2026

CLUB ATLÉTICO PAMPA ALMIRÓN CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Pampa Almirón, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 septiembre de 2026, a las 19hs en la sede social en la sede social sito en Circ. XIX Sec. B lote 18 Club Atlético Pampa Almirón ubicada en, Pampa del Almirón, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del día :

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) Asociados que refrenden el acta de Asamblea junto con el presidente y secretario de la Asociación.
2. Explicación de realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.

3. Lectura y consideración de los Estados Contables que comprenden Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias. Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor del ejercicio cerrado al 30/06/2026.

4. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, según lo establecido en estatuto de la entidad.

Nahuel Daniel Orrego
Secretario

Zalaza Omar Salvador
Presidente

E 2-2026- 20828-AE

E:25/09/2026

————— >*< —————

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales, convocamos a los señores Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 23 de octubre de 2026, a las 16:00 horas en la Sede Central, sita en calle Carlos Pellegrini N° 212, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) matriculados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de la Auditoría Externa correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia del Chaco, en conjunto con el Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES).
3. Informe del Presidente del Tribunal de Ética y Disciplina.
4. Fijación Derecho de Inscripción y Reinscripción a la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Asociación para el Año 2027.
5. Fijación Cuota Aporte año 2027 del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas - SIPRES.
6. Consideración del Presupuesto Financiero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y en conjunto de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2026-2027.

NOTA: En primera convocatoria, la Asamblea sesionará con más de un tercio de los matriculados habilitados a votar. Transcurrida una hora de la fijada, se considerará segunda convocatoria y la Asamblea sesionará válidamente con cualquiera fuera el número de matriculados presentes (Artículo 58 Ley N° 4034-M).

LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN EL PUNTO 2; SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS MATRICULADOS A PARTIR DEL 09 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN EL SITIO PERSONAL DE CADA MATRICULADO EN WWW.CPCECH.ORG.AR

Cra. Noelia Soledad Romano
Secretaria

Cr. Lucas M. Clemente Gutiérrez
Presidente

E 2-2026- 20917-AE

E:25/09 V:28/09/2026

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 38 BASAIL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: Para dar cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria para el Día 9 de Octubre del Año 2026, a las 19.00 horas, para la realización de dicha Asamblea que tendrá lugar en la Sede Social del Consorcio Caminero N° 38 “Basail”, sito sobre Ruta Nacional 11 km 946 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes, para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Informe sobre Motivos por el cual la presente asamblea se realiza fuera de términos
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, estados de Situación Patrimonial, Flujo Efectivo, Nota de los Estados Contables y Lectura del Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio Económico N° 35 cerrado el 30 de Junio del 2026 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
4. Informe de Movimiento de Fondos de los meses posteriores al cierre del ejercicio
5. Altas y Bajas de Socios.
6. Designación de tres socios Presentes para que conforme la Comisión Escrutadora de Votos
7. Elección de Miembros Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Con Mandato de dos Año:

Presidente: Masin Marcelo Daniel

Secretario: Morales Velazco, Mauricio José

Vocal Suplente 1ero: Prat, Mauro Alan

Vocal Suplente 4to: Masin, Rodolfo Carmelo

Revisor titular 1º: Frangioli, Bruno Javier

Revisor Suplente 1º: Hulet, Nestor Ruben Antonio

8. Proclamación de Socio de Representación Necesaria para ocupar la Vocalía 3era.

9. Proclamación de la Nueva Comisión Directiva y Nueva Comisión Revisora de Cuenta.

10. Fijación de monto de la Cuota societaria Anual.

11. Palabras finales.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.-

Artículo 28 del Estatuto Social: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno en condiciones de votar. Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 K, su reglamentación y el presente Estatuto Social vigente

Morales Velazco Mauricio
Secretario

Marcelo D. Mesin
Presidente

E 2-2026- 20980-AE

E:25/09/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N°1383/2026

OBJETO: Adquisición de merchandising varios para actividades a desarrollarse hasta fin del corriente año y que se detallan a continuación: mil doscientos cincuenta (1.250) servicios de impresión full color con logo institucional + bolígrafo retráctil, clip plástico del mismo color del cuerpo, tinta negra, sistema de botón plush para destapar, mil doscientos cincuenta (1.250) servicios de sublimado full color al frente con logo institucional + mochilas de friselina 300 x 430 mm., mil quinientos (1.500) servicios de impresión + gorras trucker sublimadas full color c/logo institucional del Ministerio de Desarrollo Humano y Soy Joven, dos mil quinientas (2500) servicios de impresión de Stikers full color con vinilo UV. medidas 70x70 mm terminación troquelado, diez (10) servicios de impresión + Fly banner impresos frente y dorso full color sobre tela tropical mecánica, medidas 0.75x2.50 mts con estructura y estaca para clavar, diez (10) servicios de impresión + banner roll up, incluye lona impresa con tinta UV, estructura y estuche transportable, medidas 850x2050 mm, diez (10) servicios de impresión + banderas impresas full color en tropical mecánica, medidas 0.75x1.50 c/tiras en las cuatros esquinas y dos mil (2.000) servicios de impresión + credenciales full color impresas sobre cartulina encapada 300 grs, terminación c/cuerda ratón para colgar, destinados a las actividades del Programa "Soy Joven" organizado por la Subsecretaria de Juventud del Ministerio De Desarrollo Humano.

APERTURA: El día de 8 de Octubre del 2026, a las 9:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle Rioja N°75 2º piso – DIRECCION DE ADMINISTRACION - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle Rioja N°75 2º piso, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$19.867.500,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Tec. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

— >*< —
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 109/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición trimestral de insumos reactivos para el estudio de las unidades de sangre, la correcta identificación de: grupos sanguíneos, rh., presencia de anticuerpos irregulares que pudieran afectar la salud de aquellos pacientes transfundidos, que son atendidos en el Centro Especializado en Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos cincuenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil doscientos setenta con ochenta y seis centavos (\$ 353.787.270,86).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear

N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 6 de octubre de 2026 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 6/10/2026 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 25/09/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

LICITACION PÚBLICA N° 110/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición del insecticida de uso exclusivo para el Ministerio de Salud: Sipertrin, a los fines de dar continuidad a las acciones de control vectorial contra vinchucas en las distintas Localidades del Territorio Provincial Chaqueño.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setenta y siete millones trescientos noventa y siete mil doscientos dieciséis (\$77.397.216).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 6 de octubre de 2026 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 6/10/2026 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 25/09/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

Ma. Romina Romero

Téc. Sup. En Adm. Y H. Pca.

s/c

E:25/09/2026

>*<

INSTITUTO DE TURISMO

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/2026 - Actuación Electrónica N° E42-2026-1301-Ae

APERTURA: EL DIA 16/10/2026 A LAS 10:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- CALLE CORRIENTES 333 - RESISTENCIA-CHACO- solicita contratar el servicio de reparación del vehículo oficial Mercedes Benz Sprinter, Dominio LJQ 077-, perteneciente al parque automotor del Instituto de Turismo del Chaco, por la suma total de pesos Doce Millones Doscientos siete Mil (\$12.207.000,00). **PRECIO DEL PLIEGO:** Cinco Mil (\$5.000,00), mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/42> (Instituto de Turismo del Chaco). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP

Francisco Lopez Dpto. de Compras

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCIONES Y ORDENANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO BERMEJO – DEPARTAMENTO BERMEJO
Provincia del Chaco

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Puerto Bermejo, Chaco 11 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La Resolución Municipal Nº 216/2026 dictada por la Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución sancionada en fecha 07 de septiembre de 2026, se dispone la aplicación de Sanción de Cesantía al agente Don VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.920.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, teniendo en cuenta que el Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo establece en su Artículo 48 que "Las sanciones expulsivas de cesantía o exoneración serán impuestas por Resolución del Intendente Municipal ad referendum del Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros". Por lo que la misma deberá ser ratificada por el Concejo Municipal de Puerto Bermejo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, a tal efecto el Ejecutivo Municipal ha remitido la misma a los fines de su tratamiento por el Concejo Municipal;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resultó imperioso adoptar la medida plasmada en la mencionada resolución;

Que, de acuerdo a la normativa vigente antes citada corresponde a este Concejo Municipal tomar conocimiento y, en su caso, ratificar los actos del Departamento Ejecutivo que por su naturaleza así lo requieran para su plena validez y eficacia jurídica;

Que, los miembros de este cuerpo legislativo, tras haber analizado los antecedentes y el alcance de la medida dispuesta por la Intendencia Municipal, coinciden en la oportunidad y legalidad de la misma;

Por todo ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERMEJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 01º: RATIFICASE en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 216/2026, dictada por el Señor Intendente Municipal en fecha 07 de septiembre de 2026 que, en Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza y por la cual se aplica la sanción expulsiva de Cesantía, al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.920.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo Nº 107, por haber incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles





MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco y los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, configurando Abandono de Servicio, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 02º: Comuníquese, remítase copia a la Intendencia Municipal a los fines de su promulgación, notifíquese, registre, publíquese y archívese.

ORDENANZA N°1930/2026.-


Giselle Nahir Marastoni
Secretaria de Concejo
Municipalidad Puerto Bermejo




Juan Daniel Tegrós
Presidente del Concejo
Municipalidad de Pto. Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO
DEPARTAMENTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Puerto Bermejo, Chaco, 7 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 01/2026 "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 85/2026, de fecha 26 de marzo de dos mil veintiséis, obrante a fs. 009/010 del Expediente N° 01/2026 "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo sobre el agente municipal VICTOR HUGO LARA, a efectos de investigar los hechos atribuidos sobre el mismo, los cuales implicarían un supuesto abandono de servicios, en los términos del Artículo 68, Inciso 1) del "Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 001, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 21 de noviembre de 2025, se pone en conocimiento que el Agente VICTOR HUGO LARA ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco;

Que, en fecha 24 de Noviembre de 2025, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 002, al Señor VICTOR HUGO LARA, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarían las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) "la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio";

Que, a fs. 003 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 004);

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 005, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha

María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo

ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

20 de febrero de 2026, se pone en conocimiento que el Agente VICTOR HUGO LARA ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis;

Que, en fecha 23 de Febrero de 2026, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 006, al Señor VICTOR HUGO LARA, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarán las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio;

Que, a fs. 007 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 008);

Que, a fs. 009/010, obra Resolución Municipal N° 85/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se ordena la sustanciación del Sumario Administrativo respecto a la imputación de abandono de servicios, designando como Instructora Sumariante a YANINA ARACELI SOLIS, Directora de Recursos Humanos;

Que, a fs. 011/012 y 013, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco N° 11383 de fecha 04 de mayo de 2026, de publicación de la Resolución Municipal N° 085/2026;

Que, a fs. 014, obra aceptación de YANINA ARACELI SOLIS respecto a designación como Instructora Sumarial;

Que, a fs. 15, se procede a caratular estas actuaciones como "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expte. N° 01/2026;

Que, a fs. 016, se procede a fijar fecha para el día 19 de junio de dos mil, veintiséis, a fines de tomar declaración de imputado al Sr. VICTOR HUGO LARA;

Que, a fs., 017, se emite Cedula de Notificación dirigida al Señor VICTOR HUGO LARA, a efecto de notificarlo de la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;


María Yohana Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Que, a fs. 018 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio;

Que, a fs. 19, obra Edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a efecto de notificar la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado al Señor VICTOR HUGO LARA, a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs.020/021, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco N° 11397 de fecha 08 de mayo de 2026, de publicación del Edicto citado en el párrafo inmediato anterior;

Que, a fs. 022 obra Acta de Declaración Indagatoria del Sumariado, la que no contó con la presencia del mismo;

Que, analizadas las constancias actuantes, surge que al agente se le imputa conducta de “abandono de servicios”, en los términos del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

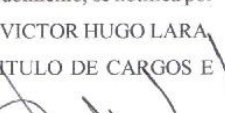
Que, bajo los cargos imputados, si los mismos no se rebatieran probatoriamente, correspondería una sanción de cesantía o exoneración, en los términos Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, corresponde continuar con la tramitación de las presentes actuaciones. Debiendo notificarse el presente capítulo de “Cargos y Defensa” al agente VICTOR HUGO LARA;

Que, no habiéndose podido tomar Declaración de Imputado al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. N° 17.920.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo N° 107, ante su ausencia a la Audiencia fijada al efecto para el día 19 de junio de dos mil veintiséis, corresponde proceder a la Formulación del Capítulo de Cargos y Defensa, en los términos del Artículo 40° del Decreto N° 1311/99;

Que, ante el fracaso de citación personal en su domicilio, se notifica por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco al Señor VICTOR HUGO LARA, D.N.I. N° 17.920.636, la correspondiente FORMULACION DE CAPITULO DE CARGOS E


María Yolanda Avalos
DNI: 22.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.367
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

IMPUTACION, la que se concreta en la Edición N° 11424, del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de agosto de 2026;

Que, habiendo transcurrido el plazo de CINCO (5) días a los fines de ejercer su defensa, y ofrecer prueba pudiendo designar abogado, conforme lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 1311/99, el sumariado no ha realizado presentación alguna;

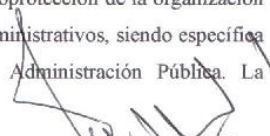
Que, analizadas las actuaciones se concluye que al tramitarse las mismas las mismas, se cumplieron todos los requisitos del debido proceso y se respetó el legítimo derecho de defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, dado que el señor VICTOR HUGO LARA tuvo la oportunidad de prestar declaración de imputado, ejercer su defensa y ofrecer pruebas, así como de alegar sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa;

Que, ahora bien, de la labor investigativa y probatoria efectuada por la Instrucción Sumarial surge con claridad que, a la luz de las constancias de autos, los cargos formulados se sustentan en las pruebas colectadas durante el desarrollo de la investigación, de las que se desprende que el agente incurrió en inasistencias injustificadas en las fechas antes citadas, como así lo acreditan las Planillas de Asistencia del Personal Municipal años 2025 y 2026, persistiendo en la actualidad sin volver, hasta la fecha de hoy, a presentarse en su lugar de trabajo a prestar servicios;

Que, en tal virtud, en relación con la conducta reprochable se advierte que cuando los agentes públicos no cumplen sus obligaciones y deberes, ya sea por acción u omisión, contrariando así la eficiencia del servicio, surge para ellos una especial responsabilidad, que es conocida como responsabilidad administrativa o disciplinaria (términos que se consideran en este sentido como sinónimos) que se hace efectiva mediante la imposición de determinadas sanciones, las cuales se aplican en virtud de la existencia de un poder disciplinario que el superior ejerce respecto del inferior. Ese poder disciplinario de la administración persigue como fin, impedir, mediante la aplicación de sanciones, el posible quebrantamiento de los deberes y obligaciones que los agentes públicos deben observar;

Que la Doctrina establece que: "...la potestad disciplinaria de la administración encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, siendo específica de la relación que vincula a los agentes públicos con la Administración Pública. La


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Administración se protege a sí misma, a su orden interno y a las personas que trabajan a su servicio, lo que hace que justifique que sean objeto de un tratamiento distinto..." (Ivanega, Miriam M., Buenos Aires, Ediciones RAP, S.A., 2010, página 43); Que respecto de la potestad disciplinaria ha indicado la Procuración del Tesoro de la Nación: "Por esta atribución, que reconoce un único límite en el ordenamiento jurídico, la Administración tiene, ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de sus agentes, la facultad de sancionarlos en la medida que estime oportuna o convenientemente para preservar su normal funcionamiento" (Dictámenes, 105:87; 84:344; 96:4; 109:353; 124:289; 108:194);

Que ha tomado intervención en el expediente citado en el Visto, la Asesoría Legal, aconsejando, sancionar con Cesantía al VICTOR HUGO LARA, D.N.I. N° 17.20.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, por las inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco;

y Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis; configurándose abandono de servicios según lo establecido por el Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, se estima adecuada la aplicación al agente VICTOR HUGO LARA, de la sanción de Cesantía, por las inasistencias incurridas, configurándose Abandono de Servicios de acuerdo a lo establecido por el Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

POR TODO ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO BERMEJO****RESUELVE**

Artículo 1°: Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía, con efecto a partir de la notificación del presente instrumento legal, al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. N° 17.920.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo N° 107, por haber incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco y los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves

[Firma]
Marta Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo

[Firma]
ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, configurando Abandono de Servicio y conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Esta Resolución deberá ser ratificada por el Concejo Municipal de Puerto Bermejo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo que reza "Las sanciones expulsivas de cesantía o exoneración serán impuestas por Resolución del Intendente Municipal ad referendum del Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros"

Artículo 3°: Por donde corresponda, deberán tomarse los recaudos correspondientes para determinar si existe monto a reparar y en su caso se arbitren los medios para el recupero de los haberes percibidos indebidamente por el agente mencionado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 4°: Comuníquese, remítase copia, al Concejo Municipal junto a las actuaciones que la preceden a los efectos de su ratificación según lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 216/2026.-


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo




ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Puerto Bermejo, Chaco, 7 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 02/2026 "MANCUELLO JORGE ANTONIO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 83/2026, de fecha 26 de marzo de dos mil veintiséis, obrante a fs. 009/010 del Expediente N° 02/2026 "MANCUELLO JORGE ANTONIO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo sobre el agente municipal JORGE ANTONIO MANCUELLO, a efectos de investigar los hechos atribuidos al mismo, los cuales implicarían un supuesto abandono de servicios, en los términos del Artículo 68, Inciso 1) del "Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 001, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 02 de diciembre de 2025, se pone en conocimiento que el Agente JORGE ANTONIO MANCUELLO ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21, Lunes 24, Martes 25, Miércoles 26, Jueves 27 y Viernes 28 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; Lunes 01 y Martes 02 de diciembre del año dos mil veinticinco;

Que, en fecha 24 de Noviembre de 2025, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 002, al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarían las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) "la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio";

Que, a fs. 003 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 004);


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.933
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 005, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 20 de febrero de 2026, se pone en conocimiento que el Agente JORGE ANTONIO MANCUELLO ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 02, Martes 03 Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06, Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12 y Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis;

Que, en fecha 23 de Febrero de 2026, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 006, al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarán las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio;

Que, a fs. 007 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 008);

Que, a fs. 009/010, obra Resolución Municipal N° 83/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se ordena la sustanciación del Sumario Administrativo respecto a la imputación de abandono de servicios, designando como Instructora Sumariante a YANINA ARACELI SOLIS, Directora de Recursos Humanos;

Que, a fs. 011/012 y 013, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco N° 11383 de fecha 04 de mayo de 2026, de publicación de la Resolución Municipal N° 083/2026;

Que, a fs. 014, obra aceptación de YANINA ARACELI SOLIS respecto a designación como Instructora Sumarial;

Que, a fs. 15, se procede a caratular estas actuaciones como "MANCUELLO JORGE ANTONIO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expte. N° 02/2026;

Que, a fs. 016, se procede a fijar fecha para el día 19 de junio de dos mil, veintiséis, a fines de tomar declaración de imputado al Sr. JORGE ANTONIO MANCUELLO;


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZ
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Que, a fs., 017, se emite Cedula de Notificación dirigida al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, a efecto de notificarlo de la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs. 018 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio;

Que, a fs. 19, obra Edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a efecto de notificar la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs.020/021, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco N° 11397 de fecha 08 de mayo de 2026, de publicación del Edicto citado en el párrafo inmediato anterior.

Que, a fs. 022 obra Acta de Declaración Indagatoria del Sumariado, la que no contó con la presencia del mismo;

Que, analizadas las constancias actuantes, surge que al agente se le imputa conducta de "abandono de servicios", en los términos del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, bajo los cargos imputados, si los mismos no se rebatieran probatoriamente, correspondería una sanción de cesantía o exoneración, en los términos Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, corresponde continuar con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo notificarse el presente capítulo de "Cargos y Defensa" al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO;

Que, no habiéndose podido tomar Declaración de Imputado al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, ante su ausencia a la Audiencia fijada al efecto para el día 19 de junio de dos mil veintiséis, corresponde proceder a la Formulación del Capítulo de Cargos y Defensa, en los términos del Artículo 40° del Decreto N° 1311/99;

Que, ante el fracaso de citación personal en su domicilio, se notifica por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco al Señor JORGE ANTONIO

María Yolanda Avator
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo

ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, la correspondiente FORMULACION DE CAPITULO DE CARGOS E IMPUTACION, la que se concreta en la Edición N° 11424, del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de agosto de 2026;

Que, habiendo transcurrido el plazo de CINCO (5) días a los fines de ejercer su defensa, y ofrecer prueba pudiendo designar abogado, conforme lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 1311/99, el sumariado no ha realizado presentación alguna;

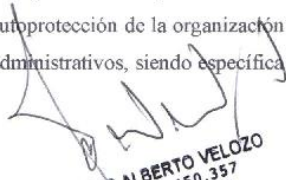
Que, analizadas las actuaciones se concluye que al tramitarse las mismas las mismas, se cumplimentaron todos los requisitos del debido proceso y se respetó el legítimo derecho de defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, dado que el señor JORGE ANTONIO MANCUELLO tuvo la oportunidad de prestar declaración de imputado, ejercer su defensa y ofrecer pruebas, así como de alegar sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa;

Que, ahora bien, de la labor investigativa y probatoria efectuada por la Instrucción Sumarial surge con claridad que, a la luz de las constancias de autos, los cargos formulados se sustentan en las pruebas colectadas durante el desarrollo de la investigación, de las que se desprende que el agente incurrió en inasistencias injustificadas en las fechas antes citadas, como así lo acreditan las Planillas de Asistencia del Personal Municipal de Puerto Bermejo años 2025 y 2026, persistiendo sin volver, hasta la fecha de hoy, a presentarse en su lugar de trabajo a prestar servicios;

Que, en tal virtud, en relación con la conducta reprochable se advierte que cuando los agentes públicos no cumplen sus obligaciones y deberes, ya sea por acción u omisión, contrariando así la eficiencia del servicio, surge para ellos una especial responsabilidad, que es conocida como responsabilidad administrativa o disciplinaria (términos que se consideran en este sentido como sinónimos) que se hace efectiva mediante la imposición de determinadas sanciones, las cuales se aplican en virtud de la existencia de un poder disciplinario que el superior ejerce respecto del inferior. Ese poder disciplinario de la administración persigue como fin, impedir, mediante la aplicación de sanciones, el posible quebrantamiento de los deberes y obligaciones que los agentes públicos deben observar;

Que la Doctrina establece que: "...la potestad disciplinaria de la administración encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, siendo específica


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

de la relación que vincula a los agentes públicos con la Administración Pública. La Administración se protege a sí misma, a su orden interno y a las personas que trabajan a su servicio, lo que hace que justifique que sean objeto de un tratamiento distinto..." (Ivanega, Miriam M., Buenos Aires, Ediciones RAP, S.A., 2010, página 43); Que respecto de la potestad disciplinaria ha indicado la Procuración del Tesoro de la Nación: "Por esta atribución, que reconoce un único límite en el ordenamiento jurídico, la Administración tiene, ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de sus agentes, la facultad de sancionarlos en la medida que estime oportuna o convenientemente para preservar su normal funcionamiento" (Dictámenes, 105:87; 84:344; 96:4; 109:353; 124:289; 108:194);

Que ha tomado intervención en el expediente citado en el Visto, la Asesoría Legal, aconsejando, sancionar con Cesantía al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, por las inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21, Lunes 24, Martes 25, Miércoles 26, Jueves 27 y Viernes 28 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; Lunes 01 y Martes 02 de diciembre del año dos mil veinticinco y durante los días Lunes 02, Martes 03 Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06, Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12 y Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, se estima adecuada la aplicación al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, de la sanción de Cesantía, por las inasistencias incurridas, configurándose Abandono de Servicios de acuerdo a lo establecido por el Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

POR TODO ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO BERMEJO****RESUELVE**

Artículo 1°: Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía, con efecto a partir de la notificación del presente instrumento legal, al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, por haber incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días

María Yolanda Avastros
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo

ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21, Lunes 24, Martes 25, Miércoles 26, Jueves 27 y Viernes 28 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; Lunes 01 y Martes 02 de diciembre del año dos mil veinticinco y durante los días Lunes 02, Martes 03 Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06, Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12 y Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, configurando Abandono de Servicio, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Esta Resolución deberá ser ratificada por el Concejo Municipal de Puerto Bermejo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo que reza "Las sanciones expulsivas de cesantía o exoneración serán impuestas por Resolución del Intendente Municipal ad referendum del Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros"

Artículo 3°: Por donde corresponda, deberán tomarse los recaudos correspondientes para determinar si existe monto a reparar y en caso de existir se arbitren los medios para el recupero de los haberes percibidos indebidamente por el agente mencionado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 4°: Comuníquese, remítase copia, al Concejo Municipal junto a las actuaciones que la preceden a los efectos de su ratificación según lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 217/2026.-


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.933
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo




ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

DEPARTAMENTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Puerto Bermejo, Chaco 11 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 217/2026 dictada por la Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución sancionada en fecha 07 de septiembre de 2026, se dispone la aplicación de Sanción de Cesantía al agente Don JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, teniendo en cuenta que el Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo establece en su Artículo 48 que "Las sanciones expulsivas de cesantía o exoneración serán impuestas por Resolución del Intendente Municipal ad referendum del Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros". Por lo que la misma deberá ser ratificada por el Concejo Municipal de Puerto Bermejo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, a tal efecto el Ejecutivo Municipal ha remitido la misma a los fines de su tratamiento por el Concejo Municipal;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resultó imperioso adoptar la medida plasmada en la mencionada resolución;

Que, de acuerdo a la normativa vigente antes citada corresponde a este Concejo Municipal tomar conocimiento y, en su caso, ratificar los actos del Departamento Ejecutivo que por su naturaleza así lo requieran para su plena validez y eficacia jurídica;

Que, los miembros de este cuerpo legislativo, tras haber analizado los antecedentes y el alcance de la medida dispuesta por la Intendencia Municipal, coinciden en la oportunidad y legalidad de la misma;

Por todo ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERMEJO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Artículo 01º: RATIFICASE en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 217/2026, dictada por el Señor Intendente Municipal en fecha 07 de septiembre de 2026 que, en Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza y por la cual se aplica la sanción expulsiva de Cesantía, al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, por haber incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco y los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, configurando Abandono de Servicio, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 02º: Comuníquese, remítase copia a la Intendencia Municipal a los fines de su promulgación, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N°1931/2026.-


Gisela Nahir Marastoni
Secretaria de Concejo
Municipalidad Puerto Bermejo




Juan Daniel Yegros
Presidente del Concejo
Municipalidad Pto. Bermejo

s/c

E:25/09 V:28/09/2026

ANEXO II**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-512-24-1

RESISTENCIA, CHACO

Viernes 18 de Septiembre de 2026

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica E 24-2026-2914-Ae, del registro de esta Administración Provincial del Agua, mediante la cual la Dirección de Preservación del Recurso, a través del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, propicia la aprobación del "Programa de Monitoreo de Cuerpos Lagunares"; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Resistencia y su área metropolitana poseen un sistema de lagunas urbanas que cumplen funciones hidrológicas, ecológicas y paisajísticas fundamentales, entre ellas la regulación de excedentes pluviales, la recarga de acuíferos someros, la provisión de hábitat y la amortiguación térmica urbana;

Que dichos cuerpos de agua, por su baja dinámica hidráulica y limitada capacidad de autodepuración, se encuentran sometidos a una creciente presión antrópica, asociada a descargas clandestinas de efluentes domésticos e industriales, aportes difusos de escorrentía urbana, procesos de eutrofización acelerada, rellenos ilegales, acumulación de residuos y ocupación irregular de áreas peri-lagunares;

Que durante febrero de 2026 se registraron floraciones de cianobacterias en las lagunas Argüello, Francia y del Parque 2 de Febrero, que motivaron el cierre y vallado preventivo de dichos espejos de agua, evidenciando riesgos concretos para la salud de la población y la necesidad de contar con información sistemática sobre el estado de las lagunas;

Que la ausencia de un monitoreo sistemático impide disponer de información técnica robusta para la toma de decisiones, el control de fuentes contaminantes y el diseño de medidas correctivas;

Que el Programa propiciado tiene por objetivo general evaluar de manera sistemática la calidad ambiental de las lagunas urbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, a fin de identificar procesos de degradación, detectar fuentes de contaminación

y establecer medidas de gestión y mitigación; y comprende, en una primera etapa, doce (12) lagunas priorizadas, campañas semestrales representativas de los períodos húmedo y seco, puntos de muestreo por laguna y parámetros in situ, físico-químicos, de nutrientes, microbiológicos y biológicos;

Que por Ley N° 555-R – Código de Aguas de la Provincia del Chaco, con las modificaciones introducidas por Ley N° 4255, esta Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación del sistema normativo hídrico provincial, y conforme su artículo 19 ejerce el poder de policía, que comprende en especial la administración, control y vigilancia del uso, conservación y preservación de los recursos hídricos y de aquellas actividades que puedan afectarlos;

Que el Decreto N° 847/92 establece las condiciones físico-químicas a que deben ajustarse las descargas de líquidos residuales, incluidos los derrames a aguas lacustres, y aprueba el Reglamento de multas por contaminación del recurso hídrico, cuya aplicación requiere contar con información de calidad sobre los cuerpos receptores;

Que la Ley N° 25.675 General del Ambiente consagra los principios de prevención y precautorio; la Ley N° 25.688 establece los presupuestos mínimos para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional; y la Ley N° 783-R fija el régimen provincial de preservación y recuperación del medio ambiente;

Que la información que genere el Programa constituye información pública ambiental en los términos de la Ley N° 25.831, y servirá de soporte técnico para acciones de control, planes de saneamiento y actuaciones administrativas y judiciales vinculadas a los cuerpos de agua comprendidos;

Que la problemática involucra competencias concurrentes en materia de salud pública, saneamiento cloacal, gestión de residuos y ordenamiento urbano, por lo que resulta necesario comunicar la presente a los organismos con competencia y disponer su publicación en el Boletín Oficial, a fin de dar intervención oficial y posibilitar la articulación de acciones;

Que la Secretaría Técnica ha tomado la intervención de su competencia, prestando visto bueno al Programa y formulando observaciones para su etapa de implementación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, efectuando las consideraciones pertinentes respecto del instrumento legal propiciado y su alcance;

Que corresponde contemplar que el personal de esta Administración Provincial del Agua que intervenga en las tareas de toma de muestras se encuentre debidamente amparado por el régimen de Riesgo de Salud, en cuanto corresponda conforme la normativa vigente;

Que, asimismo, resulta conveniente establecer que el Programa pueda ser aplicado a otros cuerpos lagunares existentes en el territorio provincial, cuando las circunstancias técnicas, ambientales o de gestión así lo requieran, sin necesidad de modificar el presente instrumento; Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua resulta competente para el dictado del presente acto, conforme las atribuciones conferidas por la normativa vigente; Por ello;

**EL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aprobar el "Programa de Monitoreo de Cuerpos Lagunares", elaborado por el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección de Preservación del Recurso, que como Anexo I forma parte integrante de la Actuación Electrónica E 24-2026-2914-Ae.

Artículo 2°: Establecer que la ejecución del Programa estará a cargo de la Dirección de Preservación del Recurso, a través del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la supervisión de la Secretaría Técnica, y alcanzará en una primera etapa a las lagunas Argüello, Francia, Prosperidad, Los Lirios, Seitor, Toba, Avalos, Villa Chica, La Liguria/Soto, Colussi, Parque 2 de Febrero y Villa Luisa, conforme la priorización establecida en el Anexo I.

Artículo 3°: Establecer que el Programa podrá extenderse a otros cuerpos lagunares ubicados en el territorio de la Provincia del Chaco, cuando razones técnicas, ambientales, sanitarias o de gestión así lo requieran, conforme los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo I y/o los que determine la Secretaría Técnica, sin necesidad de modificar la presente Resolución.

Artículo 4°: Disponer que el Programa se ejecute con una frecuencia mínima de dos (2) campañas anuales, representativas del período húmedo y del período seco, debiendo iniciarse la primera campaña, con carácter de validación de la línea de base, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la presente. La Secretaría Técnica podrá disponer campañas adicionales o de mayor frecuencia en las lagunas de Prioridad 1, en particular durante el período estival o ante indicios de floraciones de cianobacterias, descargas de efluentes o mortandad de fauna.

Artículo 5°: Establecer que, al término de cada campaña, el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental elevará a la Secretaría Técnica un informe técnico que contenga los resultados obtenidos, la clasificación del estado de calidad y del estado trófico de cada laguna y las recomendaciones de intervención, dentro del plazo previsto detallado en la eParte 1, de la Actuación Electrónica E 24-2026-2914-Ae. Sin perjuicio de ello, cuando los resultados parciales evidencien riesgo para la salud de la población, en particular floraciones de cianobacterias o contaminación microbiológica de origen cloacal, se deberá comunicar en forma inmediata a la Secretaría Técnica, la cual dará aviso a los organismos sanitarios y municipales competentes para la adopción de las medidas preventivas a su cargo.

Artículo 6°: Disponer que los indicios de descargas clandestinas de efluentes, rellenos u ocupaciones irregulares detectados durante las campañas sean georreferenciados, documentados y remitidos a las áreas competentes de este organismo, para el inicio de las actuaciones que correspondan en ejercicio del poder de policía conferido por la Ley N° 555-R y su normativa reglamentaria.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría Técnica a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del Programa, incluyendo protocolos de muestreo, preservación y cadena de custodia de muestras, criterios de clasificación del estado trófico y de calidad, y niveles de alerta sanitaria; así como a actualizar la nómina de lagunas, los puntos de muestreo, los parámetros y las frecuencias, sin alterar los objetivos del Programa.

Artículo 8°: Establecer que los resultados del Programa integrarán la base de datos georreferenciada prevista en el Anexo I y serán puestos a disposición del público en los términos de la Ley N° 25.831, mediante la publicación de un informe de síntesis de cada campaña en el sitio web institucional de este organismo.

Artículo 9°: Disponer que, en las tareas de campo vinculadas con la toma, extracción, manipulación y/o procesamiento de muestras que impliquen exposición a agentes o condiciones comprendidas en el régimen de Riesgo de Salud, se adopten las medidas necesarias para garantizar que el personal de esta Administración Provincial del Agua que las realice se encuentre debidamente encuadrado y amparado por dicho régimen, en cuanto corresponda conforme la normativa vigente. A tal efecto, la Dirección de Preservación del Recurso deberá comunicar a las áreas competentes la nómina del personal afectado a dichas tareas, a fin de que se efectúen las evaluaciones y gestiones administrativas correspondientes.

Artículo 10°: Disponer que los gastos que demande la implementación de la presente serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 11°: Comunicar la presente, con copia de su Anexo I, el cual se encuentra anexado en e-Parte 1 de la Actuación Electrónica E 24-2026-2914-Ae, a la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible; al Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco; al Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP); a la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, Subsecretaría de Sistemas Hídricos; y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chaco, a fin de que tomen conocimiento y, en el marco de sus respectivas competencias, articulen acciones con este organismo.

Artículo 12°: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría Técnica, a la Dirección de Preservación del Recurso y al Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental; publicar en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco; cumplido, archivar

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS ALBERTO VALLEJOS
Vocal
Administración Provincial del Agua

ORLANDO JAVIER MORAN
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Electrónico de Transmisión



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

PROGRAMA DE MONITOREO DE LAGUNAS URBANAS

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Resistencia posee un sistema de lagunas urbanas que cumplen funciones hidrológicas, ecológicas y paisajísticas fundamentales, tales como la regulación de excedentes pluviales, recarga de acuíferos someros, provisión de hábitat y amortiguación térmica urbana. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado una creciente presión antrópica sobre estos cuerpos de agua, particularmente asociada a:

- Descargas clandestinas de efluentes domésticos e industriales
- Aportes difusos de escorrentía urbana
- Procesos de eutrofización acelerada
- Ocupación irregular de áreas peri-lagunares

En este contexto, se vuelve imprescindible implementar un programa sistemático de monitoreo ambiental que permita caracterizar, evaluar y gestionar el estado de calidad de dichas lagunas.

2. JUSTIFICACIÓN Y LÍNEA DE BASE

2.1 Justificación

Las lagunas urbanas constituyen sistemas altamente vulnerables debido a su baja dinámica hidráulica y limitada capacidad de autodepuración. La presencia de descargas clandestinas agrava esta condición, generando:

- Incremento de carga orgánica (DBO/DQO)
- Elevación de nutrientes (N y P) → eutrofización
- Proliferación de cianobacterias potencialmente tóxicas
- Disminución de oxígeno disuelto
- Riesgos sanitarios para la población

La ausencia de monitoreo sistemático impide contar con información robusta para la toma de decisiones, control de fuentes contaminantes y diseño de medidas correctivas.

2.2 Línea de base (estado actual esperado)

En función de antecedentes regionales y características principales, se establece como línea de base preliminar:

- Estado trófico: mesotrófico a eutrófico (con tendencia a hipereutrofia en lagunas impactadas)
- Oxígeno disuelto: valores críticos en estratos inferiores o durante eventos nocturnos
- Nutrientes: concentraciones elevadas de nitrógeno total y fósforo total
- Materia orgánica: alta (DBO y DQO elevadas)
- Microbiología: presencia de coliformes fecales/*Escherichia coli* asociada a descargas cloacales
- Fitoplancton: predominancia de cianobacterias (riesgo de toxinas)
- Aspecto visual: turbidez elevada, coloración verdosa, presencia de espumas o películas superficiales

Esta línea de base deberá validarse mediante campañas iniciales.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

Evaluar de manera sistemática la calidad ambiental de las lagunas urbanas del AMGR, con el fin de identificar procesos de degradación, detectar fuentes de contaminación y establecer medidas de gestión y mitigación.

3.2 Objetivos específicos

- Caracterizar la calidad físico-química y microbiológica del agua
- Determinar el estado trófico de cada laguna
- Identificar indicios de descargas clandestinas de efluentes
- Evaluar la evolución temporal de parámetros críticos
- Generar información para la toma de decisiones en gestión ambiental
- Establecer prioridades de intervención

4. ALCANCE DEL PROGRAMA

El programa incluye:

- Lagunas urbanas
- Sectores con antecedentes de impacto antrópico
- Áreas con potencial ingreso de efluentes

Se recomienda clasificar las lagunas en:

- Alta prioridad: con descargas identificadas o signos de eutrofización severa
- Media prioridad: con presión urbana moderada
- Baja prioridad: con menor intervención antrópica

5. FRECUENCIA Y TIEMPOS DE MONITOREO

Frecuencia mínima:

Dos campañas anuales, representativas de:

- Período húmedo (verano)
- Período seco (invierno)

Duración estimada por campaña:

- Planificación: 1 semana
- Muestreo en campo: 1-2 semanas (según cantidad de lagunas)
- Análisis de laboratorio: 2-3 semanas
- Elaboración de informe: 2 semanas

Duración total por ciclo semestral: 6 a 8 semanas

6. DISEÑO DE MONITOREO

6.1 Puntos de muestreo

Para cada laguna se recomienda:

- 1 punto central
- 1 punto en zona de ingreso de agua
- 1 punto en zona de posible descarga (si aplica)
- 1 punto en zona de egreso (si existe)

6.2 Parámetros a analizar



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

Parámetros in situ	Parámetros físico-químicos	Nutrientes	Microbiológicos	Parámetros biológicos
Temperatura	Sólidos suspendidos totales (SST)	Nitrógeno total	Coliformes totales	Clorofila-a
pH	Sólidos disueltos totales (SDT)	Nitratos	Escherichia coli	Fitoplancton (identificación de cianobacterias)
Conductividad	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	Nitritos		
Oxígeno disuelto	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Amonio		
Turbidez	Alcalinidad	Fósforo total		
	Dureza	Ortofósforos		

7. IDENTIFICACIÓN DE DESCARGAS CLANDESTINAS

Se incorporan indicadores indirectos durante el monitoreo:

Inspecciones de campo

- Georreferenciación de puntos críticos

8. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Base de datos georreferenciada
- Series temporales por laguna, identificando tendencias, eventos puntuales y evaluar variabilidad estacional.
- Clasificación del estado de calidad
- Elaboración de indicadores ambientales

9. RESULTADOS ESPERADOS

- Diagnóstico ambiental actualizado
- Identificación de lagunas críticas
- Detección de focos de contaminación
- Soporte técnico para acciones de control
- Base para planes de saneamiento

10. CONCLUSIONES

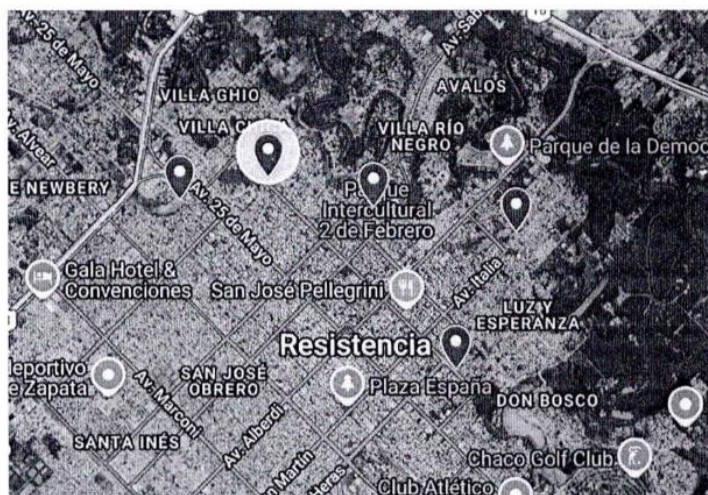
El monitoreo sistemático de las lagunas urbanas constituye una herramienta esencial para la gestión ambiental, particularmente en contextos donde existen descargas clandestinas de efluentes. La implementación de este programa permitirá no solo evaluar el estado actual de los cuerpos de agua, sino también generar información clave para prevenir procesos de degradación, proteger la salud pública y orientar políticas de saneamiento urbano.



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES LAGUNAS

Mapa de georreferenciación:
https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1dL_itON1K7iyXQI9rAwX0ujGkM6u46l&usp=sharing



Fuente: Georreferenciación de lagunas – Producción propia: A.P.A.

1. LAGUNA ARGUELLO
2. LAGUNA FRANCIA
3. LAGUNA PROSPERIDAD
4. LAGUNA LOS LIRIOS
5. LAGUNA SEITOR
6. LAGUNA TOBA
7. LAGUNA AVLAOS
8. LAGUNA VILLA CHICA
9. LAGUNA LA LIGURIA/SOTO
10. LAGUNA COLUSSI
11. LAGUNA PARQUE 2 DE FEBRERO
12. LAGUNA VILLA LUISA

11. EQUIPO E INSUMOS NECESARIOS

Para realizar un monitoreo de calidad de agua en lagunas, se requiere un equipamiento que permita capturar tanto las condiciones físicas y químicas del agua en tiempo real como la recolección segura de muestras para análisis posteriores en laboratorio. Las lagunas, al ser ambientes de agua quieta (lénticos), suelen presentar variaciones marcadas según la profundidad y la distancia a la orilla. Por ello, contar con herramientas de medición directa e insumos de preservación es clave para obtener datos confiables que cumplan con los estándares de organismos como la APA en Chaco.



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

- Equipo Multiparamétrico Digital: Sonda portátil (como la serie Horiba U-50 o similares) con sensores calibrados para medir en tiempo real pH, ORP, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Turbidez y Temperatura.
- Medidor de Profundidad: Instrumento para registrar la profundidad total de la columna de agua en el punto de muestreo.
- Botella de Muestreo (para análisis físico-químico, microbiológico y recuento de fitoplancton): Dispositivo de recolección física que permite tomar muestras de agua a una profundidad exacta del perfil de la laguna sin que se mezcle con el agua de la superficie.
- Frascos estériles y de plástico/vidrio ámbar
- Solución de Lugol: para fijar las microalgas (fitoplancton) que se obtiene de la laguna (análisis principal de presencia de cianobacterias)
- Soluciones de Calibración: Líquidos buffer certificados de pH (4.01, 7.00 y 10.01) y soluciones patrón de conductividad (ej. 1413 $\mu\text{S}/\text{cm}$) y ORP para ajustar el multiparamétrico antes de salir al campo.
- Kit de Elementos de Protección Personal (EPP): Guantes de nitrilo descartables (esenciales para no contaminar la muestra con la grasa de las manos), gafas de seguridad y chaleco salvavidas si el muestreo se realiza desde una embarcación.
- Vehículo de A.P.A a disposición

ANEXO – LAGUNAS Y SUS FUNCIONES

Laguna	Ubicación aproximada	Función en el sistema	Estado actual/Problemática ambiental	PRIORIDAD
1.Laguna Argüello	Zona norte de Resistencia	Reservorio pluvial y regulación hídrica urbana. Canal a Los Lirios	Parcialmente conservada, presión urbana. Posibles vuelcos cloacales. Floraciones de cianobacterias (cierre feb. 2026)	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. Monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
2.Laguna Francia	Centro-oeste de Resistencia	Amortiguación de inundaciones. Humedal activo. Alta biodiversidad. Amortiguación hídrica noroeste.	Impacto por residuos y urbanización. Fallo judicial de protección. Floraciones de cianobacterias (feb. 2026).	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
3. Laguna Prosperidad (Sector Este)	Barrio Prosperidad, Resistencia	Retención hídrica sector sur. Parte del complejo Los Lirios. Recibe el agua amortiguada y regulada que viaja desde Los Lirios (y el remanente de la cuenca Argüello).	Contaminación urbana. Asentamientos irregulares en orillas. Parque urbano en rehabilitación	Prioridad 2: Función activa relevante. Monitoreo enfocado en el rendimiento del ecosistema como infraestructura verde (¿sigue reteniendo sedimentos?, ¿sigue amortiguando el caudal?, ¿su calidad de agua pone en riesgo al Río Negro al bombear?)
4.Laguna Los Lirios (Sector Oeste)	Barrio los Lirios, Suroeste de Resistencia	Reservorio natural. Nodo receptor. Regulación hídrica estructural. Estación de Bombeo N°4	Eutrofización y residuos. Rellenos ilegales, mini basurales, avance urbano sobre orillas. Deterioro documentado (UNNE)	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
5.Laguna Seitor	Zona sur de Resistencia	Regulación de escorrentías. Reserva de biodiversidad. Espacio recreativo y	Muy impactada. Residuos urbanos. Proliferación de malezas. Presión y relleno urbano.	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

		social. Declarada como Área Protegida Municipal dentro del Plan de Abordaje Integral de Humedales Urbanos.		
6.Laguna Toba	Zona del Barrio Toba	Humedal urbano y almacenamiento pluvial. Recepción y escurrimiento hacia el Río Negro	Contaminación por efluentes cloacales. Acumulación externa por residuos sólidos. Falta de higiene y descomposición de residuos.	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
7.Laguna Avalos	Norte de Resistencia	Conectividad ecológica y drenaje. Captación y amortiguación de cuenca norte-centro de alta densidad. Estación de Bombeo N° 2	Moderadamente alterada. Anegamiento recurrente (rellenos, impermeabilización del suelo, taponamiento por Río Negro). Obra de desagüe pluvial en ejecución (nacional)	Prioridad 2: Función activa relevante. Monitoreo enfocado en el rendimiento del ecosistema como infraestructura verde (¿sigue reteniendo sedimentos?, ¿sigue amortiguando el caudal?, ¿su calidad de agua pone en riesgo al Río Negro ?
8.Laguna Villa Chica	Resistencia sur	Alivio hídrico barrial	Alta degradación. Rellenos ilegales. Basurales. Eutrofización	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
9.Laguna Soto/ Laguna la Liguria.	Resistencia este/sudeste	Regulación hídrica local. Atenuador de la subcuenca este. Rol ecológico. Drena hacia el riacho Arazá.	Contaminación y sedimentación. Pérdida drástica de superficie (Colmatación). Canales artificiales y alteración hídrica. Causa judicial y rellenos ilegales	Prioridad 2: Función activa relevante. Monitoreo enfocado en el rendimiento del ecosistema como infraestructura verde (¿sigue reteniendo sedimentos?, ¿sigue amortiguando el caudal?, ¿su calidad de agua pone en riesgo al Riacho Arazá?
10.Laguna Colussi	zona norte de la ciudad de Resistencia	Atenuador pluvial de macrocentro y acceso. Espejo urbano activo. Retención sectorial. Biodiversidad. Uso recreativo intenso. Alta presión antrópica.	Riesgo de eutrofización por nutrientes de escorrentía	Prioridad 2: Función activa relevante. Monitoreo enfocado en el rendimiento del ecosistema como infraestructura
11.Laguna Parque 2 de Febrero	Resistencia	Espejo recreativo activo. Retención hídrica sectorial	Alta concurrencia. Cierre preventivo por cianobacterias (feb. 2026). Alta presión antrópica	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
12.Laguna Villa Luisa. (ceranía con laguna Toba)	Resistencia Zona Norte de la ciudad de Resistencia (entorno de los barrios Villa Luisa, Villa Chica y Barrio Toba).	Alivio hídrico barrial y amortiguación pluvial local. Actúa como reservorio secundario interconectado al sistema de drenaje de la cuenca norte, regulando excedentes pluviales directos.	Alta degradación por presión antrópica extrema. Presencia documentada de microbasurales en márgenes, colmatación por residuos sólidos urbanos y avance de rellenos ilegales. Elevado riesgo de eutrofización acelerada.	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. Monitoreo regular de alta frecuencia enfocado intensamente en la evaluación del estado de conservación, la preservación de su capacidad volumétrica hidráulica (reservorio) y la mitigación del riesgo sanitario directo sobre la población vulnerable lindante (salud pública).

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Fecha: 2026.09.25 10:25:30 ART